

# Psicología jurídica: hitos, desarrollos y desafíos

**Rodríguez, Leonardo**

*Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá*

**Urra, Javier**

*Universidad Complutense, Madrid*

**Escaff, Elías**

*Universidad de Chile, Santiago<sup>1</sup>*

<sup>1</sup>El estudio contó con la colaboración de las psicólogas Juliana Sánchez Salcedo, Natalia Gómez Muñoz, Camila Arbeláez Gómez y Paola Andrea Atehortúa.

Correspondencia: javier@urrainfancia.es

## Resumen

El presente estudio tuvo como objetivo dar a conocer algunos de los principales hitos, desarrollos y desafíos de la psicología jurídica, para ello se planteó una investigación de carácter documental con los siguientes indicadores: 1) Hitos históricos, 2) Áreas de aplicación, 3) desarrollo de revistas especializadas en psicología jurídica, 4) agremiaciones en psicología jurídica y forense, 5) la formación en posgrados, 6) conformación de listados de peritos, 7) guías, protocolos y programas, 8) Desarrollo en pruebas e instrumentos forenses, 9) avances en el área de familia e 10) Impacto de las neurociencias y la tecnología. Estos indicadores permiten dar cuenta de los principales avances y retos de la psicología jurídica especialmente en los países iberoamericanos.

## Abstract

*The present study aimed to present some of the main milestones, developments and challenges of legal psychology, for which an investigation was proposed documentary with the following indicators: 1) Historical milestones, 2) Areas of application, 3) development of specialized journals in legal psychology, 4) associations in legal and forensic psychology, 5) postgraduate training, 6) formation of lists of experts, 7) guides, protocols and programs, 8) Development in tests and instruments forensics, 9) advances in the family area and 10) Impact of neurosciences and technology. These indicators allow to account for the main advances and challenges of psychology especially in Ibero-American countries.*

## Palabras clave

psicología jurídica, psicología forense, administración de justicia, víctima, victimario, Iberoamérica.

## Keywords

*legal psychology, forensic psychology, administration of justice, victim, perpetrator, Ibero-America.*

## Hitos históricos

Se asiste a una importante producción de conocimiento, gracias a innumerables autores e investigadores que han contribuido con sus obras y líneas de investigación para tratar de explicar y/o comprender los diversos problemas y preguntas que conciernen a los espacios de colaboración entre la psicología y el derecho. Se hace necesario reconocer los principales acontecimientos históricos y avances interdisciplinarios e investigativos que servirán para seguir consolidando criterios y competencias de orden epistemológico, ético, teórico, metodológico e instrumental del saber psicológico en el ámbito legal.

La gestación de la psicología Jurídica emerge de los postulados del alemán Karl Von Eckardtshausen (1792) quien consideraba la necesidad de unos conocimientos psicológicos para juzgar los delitos, así mismo, Fariña, Arce y Novo (2005) citan a Muench (1799) y Schauman (1792) quienes influenciaron en la idea de una psicología criminal. En el texto de Hoffbauer (1808) se describe la psicología y sus principales aplicaciones en la administración de justicia, que posteriormente llevan a la aplicación de la psicopatología judicial y la psicología criminal. En esta misma línea, Mittermaier (1834) publica "La doctrina de la prueba", donde se pone de manifiesto la necesidad de valorar el peso de la declaración de los testigos en la decisión judicial y las causas que pueden disminuir la responsabilidad legal de una acción. Friedrich (1835), en su manual sistemático de la psicología Judicial expone los aportes que puede hacer la psicología al derecho y más tarde Zitelman (1879) en su manual "El error y la relación jurídica: una investigación jurídica y psicológica" expone la constante utilización de conceptos psicológicos en el ámbito jurídico, aspecto que legitima que la psicología se inmiscuya en el mundo legal (Fariña, Arce y Novo 2005).

En 1886, Albert von Schenc –Notzing fue el primer psicoterapeuta alemán que presentó una peritación en Munich sobre un caso de la influencia de la sugestión en los testigos, apoyando su informe en evidencias de investigación de laboratorio sobre memoria y sugestión (citado en Garzón, 1990).

En los comienzos del siglo XX, el psicólogo Alemán Hugo Vön Münsterberg (1908) y su obra "On Witness stand: essays on Psychology and crime" considerado uno de los fundadores de la Psicología Jurídica, planteaba la necesidad de una independencia de la ciencia experimental que abordaría cuestiones prácticas en áreas como: la educación, la clínica, la economía y la ley (On the Witness Stand, 1908). En el texto revisó áreas específicas de la psicología y el derecho como: la memoria del testimonio visual, la detección del engaño, y la prevención

del crimen; Münsterberg se cita como uno de los padres de la Psicología Aplicada (*Psychology: General and Applied*, 1914 citado en Perles, 2002; Arce y Fariña, 2013).

Münsterberg tenía la intención de contribuir a la corrección de los procedimientos policiales y judiciales con base en los conocimientos de la psicología. Sáiz y Sáiz (2000) comentan que la primera parte del libro se focaliza en la fiabilidad frecuente de los testigos, aunque estos sean honestos y bien intencionados, aportando alguno de sus experimentos en el laboratorio y citando algunos trabajos clásicos alemanes que demostraban los errores perceptivos y de memoria que pueden producirse ante situaciones bien controladas en el laboratorio delante de delitos simulados. En la segunda parte estos mismos autores, hablan sobre la distinción entre culpables e inocentes, haciendo alusión al uso de técnicas psicológicas y de aparatos psicofisiológicos que podían detectar los cambios emocionales para verificar la veracidad. También trató los efectos de la sugestión y la hipnosis, argumentando que había razones éticas y psicológicas para no usarlas para determinar la culpabilidad o la inocencia. La última parte del libro versa sobre la prevención del delito (Sáiz y Sáiz, 2000).

### **Tabla 1.- Aportes históricos para la consolidación de la Psicología jurídica**

<b>Autor</b>	<b>Año</b>	<b>Aportes</b>
Eckardtshausen	1792	Escribió sobre la necesidad de conocimientos psicológicos para juzgar los delitos.
Hoffbauer	1808	Publica el clásico <i>La psicología en sus principales aplicaciones a la administración de justicia</i> .
J.B. Friederich	1835	Elabora el Manual sistemático de la psicología judicial.
Zitelman	1879	Publica <i>El error y la relación jurídica- psicológica</i> .
Kragfft-Ebnigs	1892	Aparece la obra <i>Psicopatología judicial</i>
H.Gross	1898	Escribe el libro <i>Psicología criminal</i>
Sobresalen psicólogos como: Stern (1903), Jaffe (1903), Goldofski (1904), Binet (1905), Freud (1906), Lombroso (1906) y Lobsien (1907)	1903	Nace la psicología experimental. Se inicia la psicología forense.  Binet (1903) fue uno de los principales autores que puso de manifiesto de forma empírica la falta de exactitud del recuerdo y los efectos de la sugestión en la memoria visual.

Munsterberg	1908	Publica <i>On the Witness Stand</i> (tr. <i>El testigo en el estrado</i> ), claro intento de demostrar la necesidad de contar con el psicólogo el sistema legal norteamericano.
El juez Wigmore y otros juristas (E.E.UU.)	1909	Manifiestan públicamente el rechazo a las teorías de Münsterberg  Healy (1909) Crea la primera clínica de psicología adscrita a un juzgado de menores en Chicago.
Stern	1910	Inicia las primeras colaboraciones en la planificación de estudios experimentales con estudiantes de derecho y publican: <i>La contribución de la psicología del testimonio</i> .  Freud en una conferencia dirigida a jueces en Australia, plantea que la psicología podía realizar aportes prácticos al campo del derecho.  Reichel habló ante la sociedad de juristas de Berlín de Psicología Forense y Psicología Jurídica.
	1913	Se inician los servicios de asistencia psicológica dentro de una prisión (reformatorio de mujeres de estado de Nueva York).
	1916	Se establece en el Departamento de Policía de Nueva York, un laboratorio psicopático, con el fin de examinar a ciertos detenidos.
G.H. Mead	1917	Publica <i>La Psicología de la justicia penal</i> . En este mismo año aparece el " <i>test mental para la selección de policías</i> " de Terman  Bose publica " <i>Introducción a la Psicología Jurídica</i> "
Thurstone	1922	Escribe <i>La inteligencia del policial</i>
	1925	Se confecciona el volumen <i>Psicología Judicial</i>  Burt diversas publicaciones sobre delincuencia juvenil
Burt	1926	Redacta <i>Psicología Legal</i> y Mc Carty <i>Psicología para juristas</i>
Slesinger y Pincel	1929	Intentaron aportar un esquema para la integración de la psicología y el derecho

Burt, (1931), Karpman, (1933), Linder y Selinger, (1947)	1931	Se producen las primeras colaboraciones entre Psiquiatras y los Psicólogos en los análisis psicolegales; aumentando el uso de instrumentos psicométricos, como las escalas de Binet, Terman, y Thurstone en los informes psicológicos.  L. Terman retoma las tesis de Munsternberg, priorizando la detección de mentiras, la selección de jurados y la clarificación de errores en el testimonio.
Mira y López	1932	Publican en España, el <i>Manual de psicología jurídica</i>
Allport	1933	Animó a los psicólogos a que se extendiera su investigación al mundo real y en especial al mundo de la ley
Juez Wigmore	1937	Modifica su tesis y afirma “ <i>que el proceso judicial debe de estar dispuesto a tomar cualquier prueba psicológica en cuenta, siempre que ésta sea fiable</i> ”.
MacLeish y Princhard	1939	Reflexiones y debates sobre la actividad de las disciplinas del jurista y el psicólogo
Weld y Danzing	1940	Realizan estudios sobre el proceso mental de los jurados, para formular un veredicto. En España se crea la Escuela de Estudios Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Justicia.
Gemelli	1946	Se aproxima a los estudios de los criminales desde la psicología diferencial y señala la necesidad de realizar la denominada “clínica del crimen”.
Kart Lewin	1947	Sugirió que los psicólogos sociales considerarán los efectos de los procesos legales en la sociedad.
	1950	Los jueces realizan algunos cuestionamientos sobre los peritos psicológicos
Canepa, G	1953	Fundador de la escuela de antropología criminal de Génova, Siguiendo con los aportes de autores como: Bandini y Gatti (1972); De Leo y Cuomo, (1983); Ferracuti y Wlfgang (1966); Traversa y Verde (1981).  Un grupo de juristas y psicólogos dirigidos por Levi, iniciaron el proyecto de ley y ciencia conductual.
	1954	El famoso juicio del juez Brown, sobre la discriminación escolar donde los tribunales de justicia recurrieron a las ciencias sociales.

Blau	1959	<p>Publica <i>The Clinical Psychologist and the legal profession</i>, acentuando la necesidad de formación de los peritos.</p> <p>Sommer, R. Efectuó un peritaje psicológico donde puso de manifiesto ante los tribunales, la influencia de las necesidades y expectativas de percepción en situaciones ambiguas.</p>
Tosh	1961	<p>Escribe <i>Psicología, legal y criminal</i>.</p>
	1962	<p>Acontece el caso de Jenkins versus EE.UU. El testimonio sobre enfermedad mental esquizofrénica de un sujeto inculpado, elaborado por tres psicólogos peritos, fue rechazado en primera instancia por los tribunales. Por ello, la Asociación Psiquiátrica Americana (APA), elevó su protesta forma y su posición a la admisión del psicólogo como perito. En el Recurso de Casación fue admitida la validez de la pericia que probó para la sentencia. Desde ese momento, cuestionar la participación del psicólogo- como experto en su campo- es considerado como un error.</p>
H.J. Eysenck	1964	<p>Publica la reconocida obra <i>Crimen y Personalidad</i>.</p>
Harry Kalven y Hans Zeisel	1966	<p>Publican su trabajo <i>The american jury</i>.</p> <p>Menninger desarrollo el modelo terapéutico para prisioneros</p>
	1967	<p>Se crea la fundación Nacional en los Estados Unidos, donde se inician reuniones conjuntas entre ciencias psicológicas y jurídicas para dar lugar a un programa formal que legitimaría la investigación psicológica en el campo legal.</p>
	1968	<p>Undeutsch (1967), publica <i>Handbook of forensic Psychology</i>.</p> <p>Se crea la <i>American Psychology Law Society</i></p>
Tapp	1969	<p>Escribe <i>Psicología y Ley</i></p> <p>En Estados unidos la Academia Americana de Psicología y Ley (APLS)</p>
	1974	<p>Aparece el <i>Anuario de sociología y psicología jurídica</i>, editado por el Colegio de Abogados de Barcelona.</p>
	1975	<p>Inicia labores el Instituto de Sociología y Psicología Jurídica en Barcelona.</p>

	1976	La APA organizó un simposio sobre el papel de psicólogo forense.  Se creó la revista <i>Annual Review of Psychology</i> , el primer artículo sobre psicología y Ley.
	1977	Se crea la división de criminología y psicología legal dentro del seno de la <i>British Psychological Society</i> .  Sale a la venta la obra de Feldman: <i>Criminal Behavior: A psychological analysis</i> .  Se publica por primera vez la revista <i>Law and Human Behavior</i> .
Loftus	1979	Publica <i>Testimonio del testigo ocular</i> y Wrightsman <i>El psicólogo como testigo experto</i>
Sabatè, Bayè y Munne	1980	Se publica la obra <i>Introducción a la psicología jurídica</i>
	1982	Se crea la 41ª división de la APA <i>Psychology and Law</i>  Se publica el <i>Sistema de justicia criminal</i> de Konecni-Ebbe-sen
	1983	Se crea el <i>Centre de Estudis di formació especializada</i> , dependiente del departamento de justicia de Catalunya, España.
	1988	Se da la aparición del psicólogo en las clínicas médico-forense. (Vázquez 1999 citado en Garrido, 1991).  Se produce la primera conferencia europea de ley y psicología, posteriormente en Alemania en 1990 y luego en Oxford en 1992
Años noventa		Se institucionaliza la psicología judicial. Nace un gran número de eventos colectivos que se integran de forma académica o profesional. De igual forma, aparecen publicados un gran número de libros y se editan nuevas revistas especializadas.

1992 Inauguración formal de la Asociación Europea de Psicología y ley; gran número de monografías y libros editados, se destacan las revistas: Law and Human Behavior, Behavioral Science and the Law, Law and Psychology, Journal of Social Issues, entre muchas otras.

Aparece el anuario de psicología jurídica del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. Con sus importantes congresos en los países Iberoamericanos, mostrando los avances de países como España, México, Chile Argentina, Brasil, Cuba dentro de los que más se destacan.

2001 La APA, reconoce a la psicología forense como un área práctica de la psicología (Morales y García, 2010).

---

**La tabla 1.- muestra una síntesis de los aportes históricos para la consolidación de la Psicología Jurídica (Garzón,1990; Urra, 2002; Perles, 2002; Lin Ching, 2002 y Fariña, Arce y Novo, 2005)**

## Hitos históricos en Iberoamérica

### Chile

La psicología jurídica en Chile no inicia por medio de la investigación y reflexión teórica, sino que se construye a partir de la práctica de algunos profesionales, así lo señalan Salinas, Escaff y Flores (2017), pues en la década de los 60s los psicólogos intervienen en instituciones que se encontraban vinculadas al tema de la criminalidad. Más adelante, en 1987 se crea el primer Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales y a partir del año 1990 se implementan programas en el área penitenciaria.

En el año de 1995 la Universidad de Chile empieza a dictar una cátedra de Psicología jurídica -la primera del país-, y en ese mismo año se lleva a cabo el Primer Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica. Dos años más tarde se desarrolla el Programa Nacional de Maltrato y surgen cuatro proyectos piloto de reparación dependientes al Servicio Nacional de Menores. En el 2000 se realizan cambios al Código Procesal Penal lo que da paso a un sistema de justicia de tipo adversarial y genera la apertura a nuevos escenarios para los psicólogos jurídicos y forenses. En el siguiente año se institucionalizan los Centros de Atención

Integral a Víctimas de Delitos Violentos en el territorio nacional y en el 2003 se consolida una metodología para medir los niveles de victimización en seguridad de forma anual.

En el año 2005 aparecen en Chile los tribunales de familia, escenario en donde la psicología tuvo gran acogida para la intervención de problemáticas familiares en el ámbito jurídico; un año después se crea la Asociación Chilena de Psicología Jurídica. El año 2008 tiene gran importancia para el área pues con el régimen de la Ley 20.286 los conflictos judiciales comienzan a abordarse de manera integral e interdisciplinar, contando con la asesoría de psicólogos especializados -denominados Consejeros Técnicos-, señalando la necesidad del quehacer psicológico en la realización de pericias y en temas de reparación a niños, niñas y adolescentes. Con todo lo anterior se señala que el mayor desarrollo en este país ha estado vinculado con las áreas de victimización y vulneración de derechos (Salinas, Escaff y Flores, 2017).

## Argentina

En 1894 se dicta la Ley Orgánica del Poder Judicial y se establecen los cuerpos médicos forenses que dieron origen al cargo de psicólogo forense y durante esta década se dictan leyes que otorgan mayor importancia a las tareas de este profesional en el ámbito jurídico. Por otro lado, José Ingenieros publica el libro de "Criminología" en lengua española, de gran importancia en la Psicología Jurídica. El aporte de Ingenieros y de su obra queda reflejada en el hecho que en 1905 el libro ya se había traducido parcial y totalmente a diferentes idiomas: inglés, francés, portugués e italiano.

Argentina fue precursor en esta área a nivel latinoamericano, como reconocen especialistas de la talla de Pierre Bouzat y Pinatel citado en Arce, Fariña y Novo (2005), siendo el primer país donde se origina la publicación de un libro de Criminología Clínica y el primero que tiene la publicación de una revista especializada en lengua castellana en esta área de conocimiento (Lupiáñez, 2002).

En cuanto a las publicaciones periódicas, Argentina también ha sido pionera en el área. Así el 1 de Enero de 1873 se crea la Revista Criminal, 20 años más tarde la revista Criminología Moderna y en 1902, Archivos Criminológicos. En 1889 se constituye la primera sociedad para el estudio científico del delincuente, la Sociedad de Antropología Jurídica. Esta se creó para investigar la personalidad criminal, instaurar el grado de peligrosidad y responsabilidad del delincuente, y suscitar reformas de las leyes punitivas en Argentina (Olmo, 1987; Lupiáñez, 2002).

Adicionalmente, en 1889 Buenos Aires tenía el Servicio de Antropometría de la Policía y en 1900 crean la Clínica de Psiquiatría Forense, que más tarde dio lugar

a la Clínica Psiquiátrica y Criminológica; ya en 1903 avanzaron con un Laboratorio de Psicología Experimental. En 1906 se pone en marcha la Oficina de Psicología y Antropometría, a la que, después, José Ingenieros le grabó el carácter de Instituto de Criminología. Debemos resaltar que este es el primer “Gabinete específico creado en Latinoamérica, y algunos autores consideran que fue el primero en el mundo, ya que el de Vervaeck en Bélgica fue creado en 1908” (Lupiáñez, 2002, p. 628).

En julio de 1989 se creó la Asociación de Psicólogos Forenses de la República de Argentina (APFRA). Posteriormente, en el año 1993 se constituye la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ) en la ciudad de Buenos Aires durante el III Encuentro Nacional de Psicología Forense y el I Curso Internacional de Psicología Forense. Si bien es cierto que el inicio tuvo lugar en Madrid en 1992 a lo largo del I Congreso Iberoamericano de Psicología, en las reuniones del área de Psicología Jurídica. En julio de 1993 durante la celebración del Congreso Interamericano de Psicología en Santiago de Chile, estos profesionales del área tienen la oportunidad de exponer en debate sus preguntas y resultados experimentales; luego de un tiempo varios de estos profesionales se vuelven a reunir en Buenos Aires con motivo de los programas ya mencionados, siendo allí cuando se funda oficialmente la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ) (Escaff, 2002).

## Ecuador

En Ecuador se reconocen diversos hitos que han dado apertura al posicionamiento de la psicología jurídica, comenzando por el surgimiento de trabajos en temas relacionados con la psiquiatría y psicología forense en la década de los 30. Más adelante, en el año 1951 se incorpora la cátedra de Psicología jurídica en la Escuela de Derecho de la Universidad Central de Ecuador y en el 2000 se crea la especialidad en Psicología jurídica dentro de la formación de pregrado en la Escuela de Psicología de la misma universidad. Al siguiente año (2001) se implementa el Sistema Oral Acusatorio, lo que lleva en los próximos años a diversas reformas en el sistema de justicia; esto amplía los campos de intervención de los psicólogos en el ámbito judicial (Bohórquez, 2017).

Con la creación de la Asociación Ecuatoriana de Psicología Jurídica y Forense (AEPJF) en el año 2005 y la vinculación con la Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica en el 2006, continúa el crecimiento del área en el país. En el 2012 se realiza el Primer Congreso Ecuatoriano de Psicología Jurídica y Forense y en el 2015 la AEPJF junto con la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense establecen el Primer Curso Latinoamericano de Formación Continua en Psicología Jurídica y Forense (Bohórquez, 2017).

## México

La psicología jurídica en México se encuentra en un proceso de crecimiento y consolidación. Según Morales, García-López, Vaca-Cortés y Carrillo (2017) entre los años 2000 y 2010 aumentaron de manera considerable los congresos, simposios y estudios de diplomados en el área. En el año 2011 se realiza una reforma al Artículo Primero Constitucional en materia de Derechos Humanos, elemento que se conecta con un mayor reconocimiento de la labor del psicólogo jurídico-forense. Posteriormente, en el año 2012 la Suprema Corte de Justicia emitió el “Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niños, niñas y adolescentes”, siendo una novedad que la psicología jurídica abarcara nuevas ramas del derecho como el civil y el laboral. En este mismo año, el Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara fue sede del Cuarto Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense. En el año 2013 ocurre un acontecimiento importante, pues el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de México aprobó el plan de estudios de la Licenciatura de Ciencias Forenses. En este mismo año, el poder judicial de Oaxaca realizó un Seminario de Psicología Jurídica, el cual fue solicitado y cursado por Magistrados. Respecto a las publicaciones, libros, capítulos y artículos, se ha evidenciado que han sido promovidos especialmente por las instituciones jurídicas.

Respecto a los principales retos que enfrenta la psicología jurídica en México se señalan la carencia de agremiaciones representativas, de revistas especializadas y de un impacto a la situación criminógena del país. En la actualidad, el área de psicología jurídica en este país se encuentra respaldada por el ámbito legal en diversos códigos y leyes, y se reconocen los aportes teóricos e investigativos de Ostrosky, Dzib, Godoy-Cervera, García-López, Morales y Vaca-Cortés (Morales, García-López, Vaca-Cortés y Carrillo, 2017).

## Panamá

La Psicología Jurídica y Forense en Panamá surge en el año 2008, año en el cual la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología crea un posgrado en psicología Jurídica y Forense. Por consiguiente, se empiezan a formar los primeros psicólogos en el área, que en su momento trabajaban en la extinta Policía Técnica Judicial y en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El ejercicio de la profesión se encuentra regulado por parte del Consejo Técnico De Psicología, en el Código de ética, capítulo cuarto, en donde contempla a los psicólogos como auxiliares de la justicia. En el año 2008 se crea la ley 50 del Instituto Nacional De Medicina Legal y Ciencias Forenses que es el marco de actuación por el cual se rigen los psicólogos forenses en Panamá. Por otro lado,

en el artículo 406 del Código Procesal Penal se especifica que el profesional que actúe en esta área debe contar con la formación e idoneidad que requiere, demostrando mediante un certificado el título que acredite al profesional como experto.

Debido al Sistema Penal Acusatorio y a la modificación del Código Procesal Penal, surgieron más posgrados en el área, pues en la actualidad existen tres universidades que los ofertan: la Universidad Metropolitana de Educación, Ciencia y Tecnología, la Universidad Estatal de Panamá y la Universidad Latina de Panamá; esta última cuenta con sedes en las diferentes provincias del país.

Como retos de la psicología Jurídica y Forense en Panamá se resalta la necesidad de guías y protocolos especializados, de estándares de calidad para la selección de los peritos y la consolidación del gremio. Finalmente, se resalta que la cúspide de la psicología jurídica y forense actualmente en Panamá se centra en el ámbito público (Jurado-Iglesias, comunicación personal, de 06 marzo de 2020).

## Costa Rica

En Costa Rica, en la década de los 60, se nombró el primer profesional en psicología jurídica y forense, en el departamento de medicina legal. A partir de este momento, de manera sutil empieza la expansión del ejercicio profesional del psicólogo jurídico suscritos en su mayoría a medicina legal. No fue hasta la década pasada, a partir del año 2010, en donde se desarrolla la generación de juzgados contra la violencia doméstica, este acontecimiento trajo una mayor expansión e interés de profesionales, ya no inscritos solo a medicina legal, si no al departamento de psicología del poder judicial, consolidándose así la psicología forense en Costa Rica. Como consecuencia a esto, se ampliaron las plazas de especialización en los juzgados de familia, surgiendo una oficina de protección a testigos y de atención a víctimas.

Respecto al ejercicio profesional de los psicólogos que auxilian a los tribunales de justicia en Costa Rica, estos se encuentran conformados, por profesionales que, en su mayoría, cuentan con un posgrado en psicología jurídica o forense, por otro lado, se encuentran también los psicólogos con alguna especialidad que también trabajan desde el sistema judicial, ya sea en la corte suprema de justicia, en el ministerio público o también en cárceles. Cabe mencionar, que estos profesionales necesariamente no cuentan con una especialidad en psicología jurídica o forense, son psicólogos clínicos, laborales, comunarios, sociales o educativos. En la actualidad, aproximadamente hay 350 psicólogos jurídicos y de otras especialidades que trabajan dentro del sistema judicial y carcelario en Costa Rica. (Ramírez, comunicación personal, de 06 marzo de 2020).

Por otro lado, en cuanto a la importancia y reglamentación de la psicología jurídica, es importante mencionar la Sentencia 2011-00375 de la sala tercera del Poder Judicial de Costa Rica, 2011. La Sala de Casación expone que los peritos deben fundamentar bien sus dictámenes científicos, especialmente en materias como la Psicología y la Psiquiatría, en las que los resultados de los exámenes no presentan el grado de exactitud que pueden tener. Auxiliando de esta manera a los tribunales de justicia en este país. Harbottle-Quirós (2013).

## Bolivia

Si bien es difícil rastrear el inicio de la Psicología jurídica en Bolivia, el primer escrito en esta materia fue realizado entre 1955 y 1957 por el abogado Hugo César Cadima M. Si bien a partir de 1980 profesionales de psicología participan en instituciones como la Organización Nacional de la Mujer y la Familia (ONAMFA), su aporte al derecho continuaba siendo infravalorado. Es a partir de 1993, que una psicóloga fue contratada como perito y asistente en las cárceles de Cochabamba, que los psicólogos comienzan a ocupar puestos en instituciones judiciales y penitenciarias. Con respecto a la gestión académica, en 1997 la carrera de Derecho de la IMSS crea la materia de Psicología jurídica (Ágreda Maldonado, comunicación personal, de 21 marzo de 2020).

Posteriormente, en el año de 1999 se promulga el Código Niña, Niño y Adolescente, en donde se señala que los juzgados de la Niñez y Adolescencia debían contar con un equipo interdisciplinario compuesto por un profesional en Psicología y uno en Trabajo social. De esta forma, en el año 2000, profesionales en psicología inician su trabajo en juzgados, defensorías y centros de corrección. En el ámbito académico, desde el 2003 diversas universidades crean las asignaturas de Psicología jurídica en pregrado y más adelante en posgrados (diplomado, especialidad y maestría). Finalmente, la nueva Constitución Política de Bolivia de 2009 y leyes posteriores (Ley 243 contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, Ley 603 Código de las Familias y el proceso familiar, entre otras), configuran y ratifican el avance de la Psicología jurídica en Bolivia (Ágreda Maldonado, comunicación personal, de 21 marzo de 2020).

## Colombia

Es hasta el año 1974 que se hace efectiva la aplicación de la psicología jurídica en el derecho penal, iniciando 60 años después de la creación del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (de acuerdo con Vargas, Rodríguez y Norza, 2017). Los mismos autores mencionan que, con respecto a los indicios académicos, en 1951 comenzaron a incluirse en el plan de estudios de la Universidad Nacional de Colombia asignaturas relacionadas con la psicología jurídica, teniendo como marco de referencia la necesidad de una política criminal inte-

gral (a nivel país) que incluyera medidas preventivas contra el crimen. Así pues, en 1961, la especialización en psicología incluye opción en énfasis en “Psicología criminal y delincuencia” (Páez y Soto, 2004 citado en Vargas, Rodríguez y Norza, 2017), y en 1979 con la llegada al país de los profesores argentinos Reinaldo Guinázú y Mercedes Loizo, se instaura el primer seminario de psicología jurídica en Colombia en la Universidad San Buenaventura de Medellín. En 1996 se modifica el programa que se venía desarrollando en la Universidad Nacional de Colombia, y se cambia bajo la denominación de psicología jurídica. Lo anterior evidencia cómo los años 80 y 90 permiten la inclusión de la psicología jurídica en programas académicos (siendo la Universidad Nacional de Colombia, Universidad Católica de Colombia y la Universidad Santo Tomás, las pioneras de ello). De hecho, en cuanto a la formación profesional, en 1981 se establece el área de psicología jurídica como campo profesional en la Universidad Católica de Colombia.

Vargas, Rodríguez y Norza (2017) exponen que en 1993 tiene lugar el primer Congreso Internacional de Prevención y Resocialización del Infractor Penal, en el que se hacen partícipes la Universidad Católica de Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario y la Clínica de toxicología. A partir de ello comenzaron a surgir otros eventos relacionados, como lo fue el primer Congreso Nacional de Psicología jurídica, año 2011, y el segundo Congreso Nacional de Psicología jurídica, en el 2014. En lo que a publicaciones respecta, en el 2002 se expuso la primera publicación del boletín electrónico de psicología jurídica y forense.

Dentro del marco legal que acompaña esta evolución, cabe mencionar que el Ministerio de Educación Nacional reconoció dentro de la psicología el área de formación profesional y dentro de ella el área específica de psicología jurídica en el año 2003, y en el 2004 el Código de Procedimiento Penal colombiano abre la posibilidad de participación de psicólogos como testigos expertos y peritos. En adición, en el 2006 se expide la Ley 1090 por parte del Congreso de la República y se crea el Colegio Nacional de Psicólogos, eventos que resultan invaluable para la psicología jurídica (Vargas, Rodríguez y Norza, 2017). En el mismo año, se crea una mesa de trabajo en investigación en psicología jurídica, y la Pontificia Universidad Javeriana constituye el escenario del sexto Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica. Esto da pie para que un año después el Congreso Latinoamericano de Psicología Jurídica y Forense tenga lugar. Finalmente, en el año 2010 se lleva a cabo la formalización del Listado de Peritos del Colegio Colombiano de Psicólogos.

Actualmente existen como subcampos de la psicología jurídica de desempeño laboral en Colombia: la psicología forense, la psicología del testimonio, la psico-

logía criminológica, la victimología, la psicología penitenciaria y la mediación y conciliación. Asimismo, dentro de la psicología jurídica en Colombia, los temas de mayor interés han sido la aplicación de la Justicia Restaurativa y el Acoso Laboral. Se han identificado retos, como el de fortalecer convenios de cooperación interinstitucional. Esto implica que aún existe un amplio desarrollo y evolución pendientes en el área de psicología jurídica por parte del país (Vargas, Rodríguez y Norza, 2017).

## Áreas de aplicación de la psicología jurídica

La relación entre la Psicología y el Derecho ha estado caracterizada por las preguntas que ha planteado la ley, recurriendo a los avances de autores, modelos y enfoques de la psicología. Históricamente hay una tradición de acuerdo con las necesidades legislativas, culturales y científicas de cada país, por ello varios investigadores, agremiaciones y universidades han generado planes académicos tanto de pregrado como de posgrado para intentar llegar a acuerdos sobre las áreas en las que trabaja la Psicología Jurídica.

Muestra de ello, en 1998 en su texto *Psicología y práctica jurídica* Soria planteó una clasificación de algunas áreas de la Psicología Jurídica en la que recalca las áreas penal, judicial, policial, penitenciaria, del menor, delincuencia, de victimización, civil, de resolución alternativa de conflictos, militar, del ejercicio de la abogacía y de la norma jurídica. Así mismo, Escaff (2000) clasifica los principales ámbitos en los que se desempeñan los profesionales de la Psicología en su relación con lo judicial, señalando: 1) La psicología jurídica del menor y la familia; 2) La psicología penitenciaria; 3) La psicología policial; 4) La psicología de la víctima; 5) La psicología forense; y 6) Área de docencia e investigación.

Por otro lado, el Colegio Oficial de Psicólogos (2010) citado en Morales y García (2010), alude que la Psicología Jurídica abarca diferentes ámbitos de actuación tales como: 1) Los tribunales que incluyen la Psicología Jurídica y el menor, la Psicología aplicada al derecho de familia, la Psicología aplicada al derecho civil, la Psicología aplicada al derecho laboral y administrativo y la Psicología aplicada al derecho penal; 2) Contexto penitenciario; 3) Contexto judicial; 4) Contexto policial y de las fuerzas armadas; 5) Ámbito militar; 6) Contexto victimológico; 7) La mediación.

De igual forma, el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos señala los siguientes ámbitos disciplinarios académicos o profesionales pertenecientes a la *Psicología Jurídica*: 1) Psicología forense en la administración de justicia; 2) Psicología forense en el ejercicio libre de la profesión; 3) Psicología penitenciaria;

4) Psicología jurídica y el menor; 5) Psicología policial y de las Fuerzas Armadas; 6) Victimología; 7) Mediación; 8) Investigación y docencia en psicología jurídica.

Para terminar, en un trabajo realizado por Muñoz, Manzanero, Alcázar, González, Pérez y Yela (2011) se proponen nueve áreas dentro de la Psicología Jurídica, siguiendo dos criterios, uno académico-investigador y otro aplicado, claramente interrelacionados, entre los que se encuentran 1) Psicología Forense, pericial o psicología aplicada a los Tribunales; 2) Psicología Penitenciaria; 3) Psicología Criminalista o psicología jurídica aplicada a la función policial; 4) Psicología Jurídica aplicada a la resolución de conflictos; 5) Psicología del Testimonio; 6) Psicología Judicial; 7) Psicología de la Victimización Criminal; 8) Psicología Criminal o Psicología de la Delincuencia y 9) Psicología del Trabajo y de las Organizaciones aplicada al Sistema de Justicia.

## Desarrollo de revistas especializadas en psicología jurídica

Un aspecto importante que se convierte en un indicador en el avance de la psicología jurídica es indagar en dónde están publicando actualmente los psicólogos jurídicos, para esto, se realizó una búsqueda de revistas indexadas en el portal web Scimago; este portal incluye las revistas y los indicadores científicos de los diferentes países a partir de la información contenida en la base de datos Scopus.

En la revisión de revistas indexadas se puede observar el gran avance que ha tenido la psicología jurídica en Norteamérica, (ver gráfico 1). En especial, en Estados Unidos; aspecto que se ve reflejado en los Cuartiles en donde más de la mitad, se encuentran en Q1, el 26% en Q2, el 20% en Q3 y solo un 3% en Q4. Cabe destacar que el contenido de los artículos de estas revistas es novedoso y específico, por ejemplo, se puede apreciar el nivel de especialidad que tienen frente a diferentes aspectos de la psicología jurídica, son revistas que se centran en temas de actualidad en el área y atribuyen una gran importancia a la psicología, la criminología y la sociología como ciencias fundamentales en los tribunales de justicia. Entre los temas más novedosos con los que cuentan estas revistas y en los cuales se centran de manera exclusiva se encuentran: estudios de género, violencia de género, homicidios, violencia intrafamiliar, abuso sexual infantil, ciberpsicología y redes sociales, adicción sexual y compulsividad, justicia juvenil, resolución de conflictos, análisis de políticas públicas, y programas de prevención y tratamiento tanto en víctimas como victimarios. El avance de estas revistas se deriva en que de manera exclusiva abordan un fenómeno, reflejando su impacto en el H índice en donde la mayoría se encuentran por encima de 50. (ver gráfico 2).

Gráfico 1

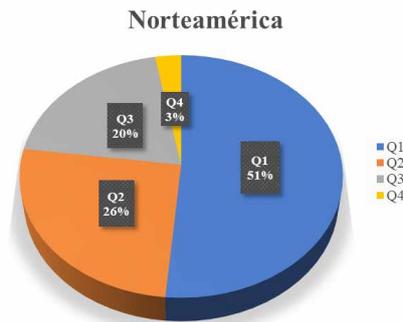
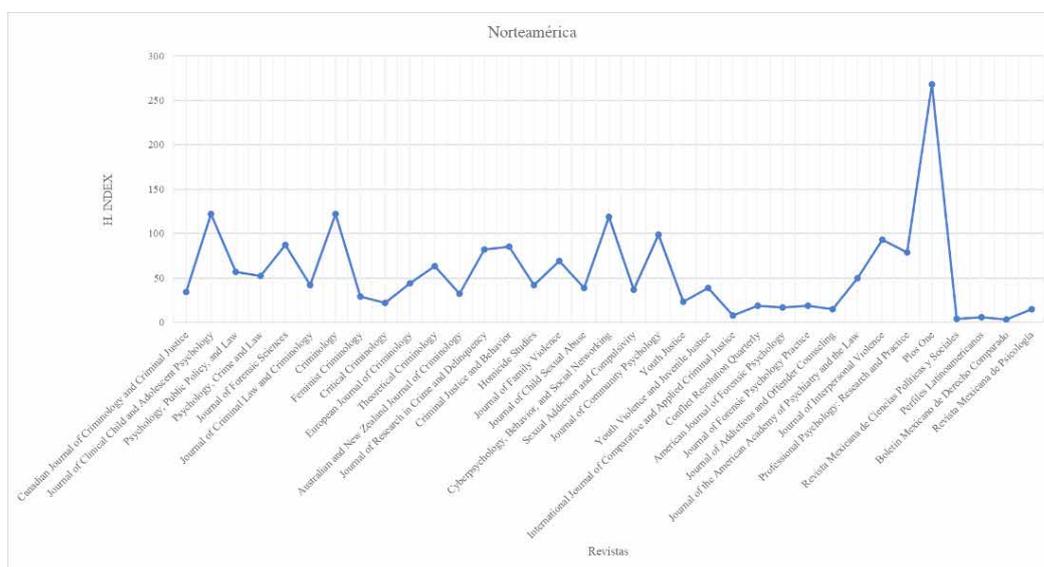


Gráfico 2



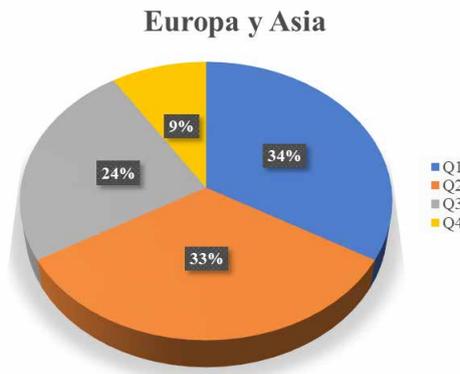
Por otro lado, en Europa, el ranking lo lidera Reino Unido, donde se encontraron revistas especializadas en el área de psicología jurídica con temas específicos y actuales tales como: comportamiento desviado, delincuencia juvenil, abuso del alcohol y adicción a narcóticos, desviación sexual, prácticas del bienestar infantil, conflicto y paz, adopción, acogimiento y cuidado de niños, comportamiento violento, responsabilidad penal y riesgo de reincidencia.

En países como República Checa, Holanda, Alemania y Portugal también se encontraron revistas con cierto nivel de especialidad en el área, mostrando la importancia de la interdisciplinariedad en áreas como la psicología, el derecho y la criminología. En Eslovenia, por ejemplo, cuentan con una de las revistas más tradicionales en Europa en materia de justicia criminal pues publican desde el año 1959 y tratan temas exclusivamente de criminología y ciencias relacionadas como derecho, psicología, psiquiatría, victimología y política criminal.

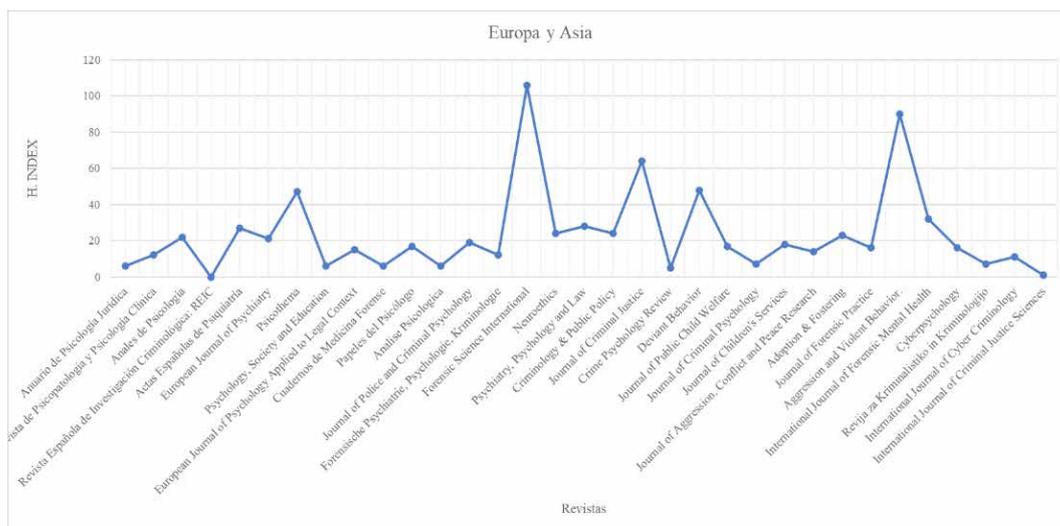
Ahora bien, en Iberoamérica uno de los países referentes ha sido España pues el castellano ha facilitado en gran medida la influencia de este país. De hecho,

una de las revistas más utilizadas por psicólogos jurídicos latinoamericanos es el Anuario de Psicología Jurídica, en la cual se contempla la doble perspectiva de psicología y ley; destacando también las revistas Españolas de Investigación Criminológica: REIC y la European Journal of Psychology Applied to Legal Context. Por otra parte, en Asia, en específico en India, existen dos revistas importantes en donde publican temas exclusivos de criminalidad en aspectos tan actuales como los delitos cibernéticos y la justicia criminal. Respecto al nivel de impacto de estas revistas (ver gráfico 7), se puede inferir que el 34% se encuentran en Q1, el 33% se encuentran en Q2, el 24% en Q3 y el 9% en Q4, catalogándose así un poco más de la mitad en Q1 y Q2. Frente al H Índice, (ver gráfico 8), se puede observar que la mayoría de las revistas cuentan con muy buenos índices, mostrando el índice mayor por encima de 100.

**Gráfico 7**



**Gráfico 8**

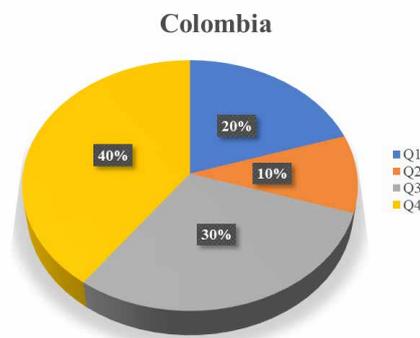


Con respecto a Sur América, ocurre algo totalmente diferente pues la mayoría de las revistas no son especializadas en el campo de psicología jurídica y los trabajos que se publican del área se encuentran en revistas en donde de manera

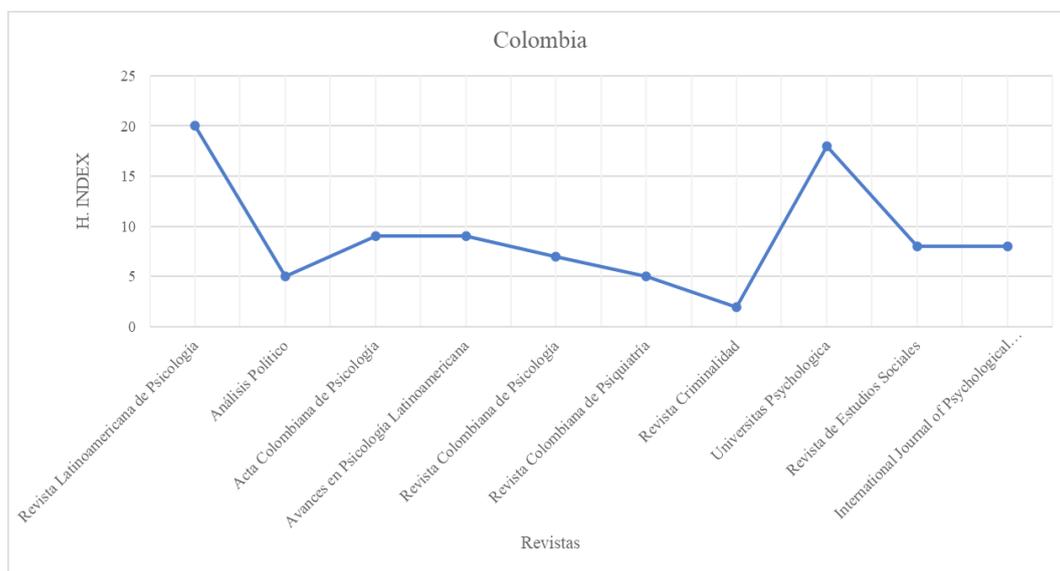
general se analizan temas de todos los campos de la psicología.

En Colombia, la revista de la Policía Nacional, Criminalidad es la única que de manera exclusiva publica aspectos relacionados con psicología jurídica, ofreciendo contribuciones significativas a los campos de criminología, criminalidad y disciplinas relacionadas. En cuanto a estadísticas (ver gráfica 3), se observa que los Cuartiles de las revistas colombianas, el 40% se encuentra en Q4, el 30% en Q3, el 10% en Q2 y el 20% en Q1. Respecto al H índice (ver gráfico 4), la mayoría se encuentran entre 5 y 15, presentando como mayor puntuación un H índice de 20.

**Gráfico 3**



**Gráfico 4**



Así mismo, el resto de Sur América no es la excepción, en países como Perú, Brasil y Argentina no se apreciaron revistas especializadas en el área de psicología jurídica. No obstante, en Chile, la revista Política Criminal, aborda temas relacionados con investigaciones y aportes relevantes para las ciencias penales con énfasis en políticas públicas. En cuanto a los Cuartiles de estas revistas su-

americanas (ver gráfico 5), se encontró que el 50% están en Q4, el 25% en Q3 y el 25% en Q2 y no se encontró ninguna en Q1. En cuanto al H Index (ver gráfico 6) se observa que las dos revistas con mayor impacto presentan un índice de 14. Probando así, que en Sur América es difícil tener un alto impacto tanto en calidad como en cantidad de investigaciones en psicología jurídica por su falta de especificidad y especialidad de las revistas en las que se publica actualmente.

**Gráfico 5**



**Gráfico 6**



## Agremiaciones en psicología jurídica y forense

En cuanto al indicador de agremiaciones se utilizó la búsqueda en la World Wide Web, encontrándose que en Iberoamérica se han afianzado dos asociaciones que han contribuido al reconocimiento, desarrollo y participación de psicólogos interesados en el área de la psicología jurídica y forense. La primera es la *Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica (AIPJ)*; Juan Romero Rodríguez, su fundador, en sus primeros viajes a Latinoamérica estableció lazos con algunos

psicólogos argentinos y propuso llevar a cabo en 1993 el I Congreso Iberoamericano de Psicología Jurídica en Buenos Aires, Argentina, encuentro en el cual se firma la constitución de la AIPJ con la participación de representantes de Argentina, Chile, México, España, Venezuela, Brasil y Paraguay (Alfaro Ferreres, 2014).

La Asociación ha organizado 11 congresos internacionales, el primero en Santiago de Chile en 1995, seguido de la Habana- Cuba en 1997, Sao Paulo- Brasil en el año de 1999, en el año 2001 Madrid-España, para la celebración de la primera década nuevamente en Santiago de Chile; en el año 2006 en Colombia, posteriormente en Tenerife-España 2008, Quito-Ecuador para el año 2012; Colombia, Barranquilla en el 2014; Lisboa-Portugal para el año 2016, Viña del Mar, Chile 2018 y para este año 2020 se llevará a cabo en Cancún- México.

Estos encuentros han motivado la vinculación de representantes en países como Colombia, España, Chile, Bolivia, Argentina, Perú, Ecuador, El Salvador, Brasil, Venezuela, Paraguay, Guatemala, México, Uruguay, Panamá y Costa Rica. Además, cuentan con una sección documental que tiene como objetivo publicar artículos, libros y memorias de interés para la comunidad científica.

Por otro lado, nace la Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense (ALPJF) en marzo de 2001, que se ha interesado por difundir el conocimiento de esta disciplina a lo largo y ancho de países latinoamericanos. Esto se logra principalmente a través de la red virtual, el boletín electrónico, los programas académicos en los diplomados virtuales y el fortalecimiento de la comunidad de profesionales.

A la fecha han organizado 21 Congresos Latinoamericanos de Psicología Jurídica y Forense y dos Congresos Internacionales de Psicología, además de ofrecer continuamente cursos y diplomados en materia de psicología jurídica y forense de forma presencial y virtual (Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense, s.f)

Es importante mencionar que a partir de la labor de estas asociaciones diversos profesionales han logrado crear agremiaciones en diferentes países instaurando en cada una de ellas representantes y mesas de trabajo, además de fomentar las publicaciones en temas de interés, mayor participación en congresos, eventos académicos y la creación de redes institucionales que afianzan el área de la psicología jurídica y forense.

## La formación en posgrados

Los posgrados en psicología jurídica y forense se han caracterizado por un desarrollo importante, especialmente en países como España, que cuenta con 16 Másters y 1 doctorado; Colombia en donde se encuentran 8 programas entre

especializaciones y maestrías; Chile, Perú, Argentina, Panamá y Bolivia con 3 programas; Paraguay y México con 2 y Ecuador, Uruguay y Costa Rica con 1 programa en el área de psicología jurídica y forense. Sin embargo, el reconocimiento de la labor en las diferentes áreas de la psicología jurídica, los cambios en los sistemas de justicia y las condiciones de acreditación que imponen las normas han generado la necesidad de una mayor profesionalización de los psicólogos asociada a la formación, investigación y prestación de servicios. Esto hace que diversas instituciones ofrezcan una variedad de cursos, diplomados, seminarios y talleres tanto presenciales como virtuales para cumplir con los requisitos anteriormente mencionados (Búsqueda en la World Wide Web, 2020).

## Conformación de listados de peritos

Las reformas al sistema de justicia en varios países latinoamericanos han permitido mayor incursión de psicólogos y psicólogas, especialmente del área forense en el desarrollo de los procesos judiciales. Es así como la administración de justicia cada vez más requiere profesionales con mayor experticia y formación en su labor como peritos y testigos expertos, por ello se observa que países como España, Colombia, Chile, Perú, Argentina, Ecuador, México, Uruguay, Panamá, Paraguay y Costa Rica cuentan con registros de peritos especializados en el área de psicología forense, donde se establecen criterios básicos para su ejercicio. Estos listados son de suma importancia pues permiten una mayor acreditación como colectivo de profesionales expertos en un tema; mayores estándares de calidad; una revisión permanente de guías y protocolos para un mejor ejercicio ante los tribunales; un diálogo con instituciones públicas y privadas; una mayor rigurosidad en aspectos éticos y deontológicos en el ejercicio y la apropiación de nuevas tecnologías y retos en la profesión (Búsqueda en la World Wide Web, 2020).

## Guías, protocolos y programas

A inicios del siglo XXI, especialmente en Iberoamérica se ha generado un desarrollo importante en el diseño y aplicación de programas, guías, protocolos e instructivos para la promoción, prevención, atención y evaluación en casos de delitos sexuales, violencia intrafamiliar, lesiones personales, violencia de género, homicidio, autopsia psicológica, evaluación del daño psíquico, patria potestad, custodia, reglamentación de visitas y alimentos, juego patológico y adicción a sustancias psicoactivas en países como España, Chile, Colombia, Ecuador, Argentina, Perú, El Salvador, México, Costa Rica, Guatemala y Uruguay (Ver tabla 2).

**Tabla 2.- Algunos protocolos, guías e instructivos para la evaluación psicológica forense.**

Nombre	Institución /País	Año
Instructivo para la aplicación del protocolo de peritajes forenses de infracciones penales relacionados con violencia intrafamiliar, delitos sexuales y lesiones.	Manuales, Protocolos, Instructivos y Formatos del Sistema Especializado Integral de Investigación Medicina Legal y Ciencias Forenses. Fiscalía General del Estado. Ecuador	2014
Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y Doméstica	Ministerio de Justicia. Madrid, España.	2005
Actuación en la Atención a Menores Víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Ministerio de Justicia. Madrid, España.	2018
Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la practica pericial	Colegio Oficial de Psicología de Catalunya. España	2014
Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	Vázquez- Mezquita. Colegio Oficial de Psicólogos. Madrid, España	2012
Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores	Fuertes, F. C., Gumiel, J. F. G., Moreno, A. G., Hermoso, R. G., Mezquita, B. V., Rodríguez, D. C., ... & González, M. R. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.	2009
Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales	Maffioletti, F. Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile	2010
Guía de entrevista investigativa con niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales	Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile	2012
Guía para la evaluación pericial de testimonio en víctimas de delitos sexuales	Ministerio Público Carabineros de Chile Policía de Investigaciones de Chile Servicio Médico Legal Corporación OPCION Fundación Ciudad del Niño Servicio Nacional de Menores	2016
Protocolo de Criterios para la Evaluación Psicológica Forense en los Casos de Homicidio de Acuerdo a los Artículos 103, 104 y 105 del Código Penal Colombiano	Castiblanco, Córdoba, Ruiz y Rodríguez. Universidad Pontificia Javeriana. Bogotá, Colombia	2008
Creación y validación de un protocolo de evaluación forense de las secuelas psicológicas de la violencia de género	Arce, Fariña, Carballal y Novo. Universidad de Santiago y Universidad de Vigo. España	2009
Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos	Berlinerblau, V., Nino, M., & Viola, S. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Asociación por los Derechos Civiles (ADC). Argentina	2013

Propuesta de Protocolo para la conducción de la Prueba Preconstituida en Víctimas Especialmente Vulnerables	Gonzales, Muñoz, Sotoca y Manzano. Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid. Universidad Complutense de Madrid	2013
Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forense	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2009
Guía para el abordaje forense integral en la investigación de la violencia sexual	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2018
Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2013
Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2013
Guía para la realización de pericias psiquiátricas Forenses con Fines de reglamentación de visitas y regulación de alimentos	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2010
Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas Forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2010
Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas Forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2010
Guía para la realización de pericias psiquiátricas y psicológicas Forenses Mediante autopsia psicológica en la determinación de la manera de muerte (suicida, Homicida o accidental)	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2010
Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2011
Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2011
Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre adicción a sustancias	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Colombia	2009
Guía de evaluación psicológica forense en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes de grupo familiar; y en otros casos de violencia	Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense. Ministerio Público. Fiscalía General de la Nación. Lima, Perú	2016

Diseño de un protocolo dirigido a la toma del interrogatorio y contrainterrogatorio de niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 7 años, víctimas del delito de acto sexual con menor de 14 años	Támara, Muñoz y Vergara. Universidad Manuela Beltrán y Universidad del Salvador	2011
Diseño y validación de guía para realizar pericias psicológicas sobre capacidad de comprensión y autodeterminación por trastorno mental	Camargo y Tapias. Universidad Santo Tomas. Bogotá, Colombia	2015
La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial	Muñoz J. M. Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, España	2013
Protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género	Fiscalía General del Estado de Querétaro. México	2017
Protocolo de evaluación psicológico forense para menores en conflicto con la ley	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Fondos mixtos del Estado de Yucatán, Universidad Autónoma de Yucatán. México.	2013
Protocolo de atención legal a víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica cometidos por personas menores de edad	Sandoval, Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo. Costa Rica	2008
Cómo evaluar el daño moral como consecuencia de accidentes de tráfico: Validación de un protocolo de medida	Arce y Fariña. Departamento de Psicología Social, Básica y Metodología, Universidad de Santiago de Compostela. Departamento AIPSE, Universidad de Vigo	2007
Protocolo de entrevista forense, mediante escucha especializada, para niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de abuso sexual.	Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura, con el apoyo de UNICEF. Ecuador	2018
Protocolo de atención para la mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones	Coordinación Nacional de asistencia legal gratuita a la víctima y sus familiares. Unión Europea y Guatemala.	(S.F)
Protocolo de investigación de los delitos de violencia sexual hacia las mujeres, desde la perspectiva de género	Gobierno del estado de México, Instituto de formación y justicia de derechos humanos.	(S.F)
Violencia basada en género protocolo para la investigación de los delitos	Ministerio de Interior y Fiscalía General de la Nación. República Oriental del Uruguay.	(S.F)

Fuente: elaboración propia a partir de búsqueda en la World Wide Web.

## Avances en las técnicas de credibilidad del testimonio

Los antecedentes de la Psicología del Testimonio se remontan al origen del Derecho. Es así como podemos hallar que uno de los acontecimientos más relevantes en Europa fue la publicación del libro *Kriminalpsychologie* del austriaco H. Gross en 1897, en su mayoría dedicado al testimonio. Por otro lado, en Estados Unidos, Cattell en 1893 aparece como el primero en investigar sobre la exactitud de las declaraciones de los testigos (Manzanero, 2010).

Ya en el siglo XX, nos encontramos con tres figuras fundamentales en el nacimiento de la Psicología del Testimonio desde un punto de vista experimental y aplicado al campo forense: Alfred Binet, Hugo Münsterberg y William Stern, junto con Gross, han sido considerados los cofundadores de la especialidad. En Italia, Lombroso (1905) fue el primero en publicar un estudio sobre la Psicología del Testimonio y el proceso penal (Manzanero, 2010).

Es así como este crecimiento de la Psicología del Testimonio durante las primeras décadas del siglo XX ha dado lugar a una gran producción investigativa y al desarrollo de varias técnicas en credibilidad del testimonio como: **El polígrafo** (Keeler, 1938 citado en Anta, 2012; Urbano y Torres, 2010); **El análisis de contenido basado en criterios (CBCA)** (Undeutsch, 1967; Bruck y Cecy, 2009; Loftus, 2005; Masip, Garrido, 2007; Godoy-Cervera e Higuera, 2005; Pallejá, Martín y Alonso, 2003; López López, 2016; Cervera, y Cortés, 2008 y Volbert y Steller, 2014) **Reality Monitoring** (Johnson y Raye, 1981; Johnson, 1988; Soto, Hernández y Estéban, 2013; Serrano y Cortés, 2010; Manzanero y Muñoz, 2011; Arce y Fariña, 2006; Juárez López, 2002; Nahari, 2018; Sporer, 2004); **La entrevista Behavior Analysis Interview (BAI)** (Horvath, Blair y Buckley, 2008; Vrij, Mann, y Fisher, 2006; Masip, Barba y Herrero, 2012; Blair y McCamey, 2002); **El Sistema de Evaluación Global (SEG)** (Arce y Fariña, 2005; 2009; 2011; 2014; Vilariño, Novo y Seijo, 2011; Arce, 2014; Martínez, Orihuela y Abeledo, 2011; Köhnken, Manzanero y Scott, 2015; Patrick, 2019); este último utilizado en casos de delitos sexuales, acoso laboral, violencia de género, violencia intrafamiliar e incapacidad laboral. Y en los últimos años se han desarrollado la **Investigación de la estructura cognitiva de la prueba de información oculta (fMRI)** (Hakun y col, 2008; Farah, Hutchinson, Phelps y Wagner, 2014; Gamer, Klimecki, Bauermann, Stoeter, y Vossel, 2012); y el **Eye Tracking** (Kooiker, Pel, Van der steen kant y Van der steen, 2016; Mao, Liu, Zhang, y Ma, 2014; Landström, Ask, Sommar, y Willén, 2015).

## Pruebas e instrumentos forenses

Otro de los avances importantes de la psicología jurídica y especialmente la psicología forense ha sido la creación, validación, normalización y estan-

darización de algunas pruebas que inicialmente nacieron del ámbito clínico y han sido adaptadas al ámbito forense, este desarrollo se debe en gran parte a la publicación de revistas especializadas como: *American Journal of Forensics Psychology*, *Behavioral Sciences and Law*, *Criminal Justice and Behavior*, *Expert Evidence: The International Digest of Human Behaviour*, *Science and Law*, *Journal of Forensic Psychology Practice*, *Journal of Forensic Psychiatry & Psychology*, *Law and Human Behavior*, *Legal and Criminological Psychology*, *Psychological Injury and Law*, *Psychology, Public Policy, and Law*, y, en España, *Anuario de Psicología Jurídica*, *European Journal of Psychology Applied to Legal Context* y *Psicopatología Clínica, Legal y Forense* (Sanz y Paz, 2013).

De acuerdo con una revisión realizada por Rodríguez (2010) entre las técnicas e instrumentos más utilizados en las guías, protocolos y cuestionarios de evaluación para informes periciales se encuentran las siguientes:

Pruebas de personalidad: El inventario multifásico de personalidad de Minnesota (MMPI-2); El inventario clínico multiaxial de Millon II (MCMI II); El inventario de personalidad (NEO PI-R); El examen internacional de los trastornos de la personalidad (IPDE), módulo DSM IV TR.

Pruebas Clínicas: El inventario de pensamientos distorsionados sobre la mujer y sobre el uso de la violencia (Echeburúa y Fernández-Montalvo, 1997); *SCL-90-R de Derogatis, 1977*).

Psicopatía: La escala de calificación de la psicopatía de Hare (PCL).

Pruebas de Sexualidad: La escala de evaluación psicológica de los agresores sexuales (EPAS); Manual de valoración del Riesgo de Violencia Sexual (SVR-20); STATIC 99 de Hanson y Thornton (1999); El cuestionario de fantasías sexuales de Wilson; El inventario multifásico de la sexualidad (Nichols y Molinder, 1984); *Rapid Risk Assessment for Sexual Offense Recidivism (RRASOR)* de Hanson (2004).

Predicción del riesgo: La escala HCR-20 de evaluación de factores históricos, clínicos y de riesgo de violencia; Valoración Estructurada de Riesgo de Violencia en Jóvenes (SAVRY); *Dangerous Assesment (DA)*; *Ontario Domestic Assault Risk Assessment (ODARA)* de Hilton et al. (2004).

Escala de actitudes: La escala de actitud hacia la mujer (Spence y Helmreich, 1978).

Escalas de hostilidad, agresión y control de impulsos: El inventario de hostilidad [BDHI] (Buss y Durkee, 1957); La escala de riesgo de violencia de Plutchik; *Violence Risk Appraisal Guide-Revised (VRAG-R)* de Rice, Harris & Lang (2013); El cuestionario de agresión (AQ) (Buss y Perry, 1992); *Lifestyle Criminality Screening*

form G. D. Walters, T. W White y D. Denney; *Spousal Assault Risk Appraisal Guide (SARA)*; *Femicide Scale*; Escala de Valoración de la Conducta Violenta y Riesgo de Reincidencia (EVCV-RR).

Pruebas de ansiedad, inteligencia, entre otros: La escala de evitación y ansiedad social (Watson y Friend, 1969); La escala de inadaptación (Echeburúa y Corral, 1987); La escala de autoestima (Rosenberg, 1965); El test de exploración de alcoholismo de Michigan (TEAM); El índice de respuesta interpersonal [IRI] (Davis, 1980); El test de competencia situacional (Garrido y Beneyto, 1995) y La prueba de inteligencia de WAIS III-R.

En cuanto a la evaluación en casos de Guarda y Custodia, la AFCC (Association of Family and Conciliation Courts) (2006) ha establecido la importancia de conocer los instrumentos psicométricos utilizados para padres, madres, niños, niñas y adolescentes. Entre los más utilizados se encuentran: Parenting Stress Index, Child Abuse Potential Inventory (CAPI), Parent Awareness Skills Survey (PASS), ASPECT, Adult Adolescent Parenting Inventory, Custody Quotient, MMPI-A, Test de Inteligencia, Achenbach CBCL, Dibujos Proyectivos, Frases Incompletas, Test de aptitudes, Conners Rating Scale, MAPI, Rorschach, Bricklin Perceptual Scales, CDI, CAT/TAT, y PORT (Ackerman y Pritzl; Arch, citados en Tejero, González y García-López, 2014).

## Avances en el área de familia

La psicología jurídica en el ámbito de familia ha tenido especial impacto en los procesos de separación y divorcio, especialmente en el estudio de los efectos que producen sobre los niños y niñas que hacen parte de estas familias. Los avances en el área incluyen la creación de manuales, guías y protocolos con procedimientos que permiten al profesional atender y evaluar las familias y sus dinámicas (Tejedor Ordax y Jiménez, 2001; Ramírez, 2003; Association of Family and Conciliation Courts, 2006; Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, 2009; American Psychological Association, 2010; Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2010; Jiménez, Sánchez y Ampudia, 2018), el estudio de las interferencias parentales y del debatido Síndrome de Alienación Parental (SAP) (Tejedor, 2006; 2007; Justicia, Cantón y Cortés, 2007; Muñoz, 2010; Castro Jiménez, 2012; Castro Jiménez, 2017; Tejedor, Molina y Vázquez, 2013).

Adicionalmente, por medio de la aplicación del Derecho colaborativo, la Mediación, la Justicia Terapéutica y el trabajo interdisciplinar se han construido propuestas para aminorar el conflicto y disminuir los efectos que tienen los procesos de separación y divorcio, entre ellas la custodia compartida (Fariña, Arce, Novo y Seijo, 2014; Fariña, Novo, Arce y Vázquez, 2017; Fariña, Seijo, Arce y Vázquez, 2017) y más recientemente la coordinación parental como un campo de acción para el

psicólogo jurídico (Rodríguez- Domínguez y Carbonell, 2014; Rodríguez Dávila y Soto Esteban, 2015; Fariña, Parada, Novo y Seijo, 2017). Finalmente, se encuentra que en los últimos años ha sido investigada la adopción homoparental, teniendo en cuenta que en la mayoría de los países iberoamericanos se ha legalizado esta práctica en la última década (Chaparro y Guzmán, 2017; Acevedo Correa, Marín Castillo, Heredia Quintana, Gómez Vargas, Múnera Rúa, Correa Sierra y Medina, 2018).

## Impacto de las neurociencias y la tecnología

La neurobiología ha aportado descubrimientos que impactan el ámbito de la psicología jurídica y el sistema legal, sus avances refieren temas como la culpabilidad, la agresión y la violencia (Fliguer y Desimoni, 2012). En esta línea, algunos estudios genéticos han permitido entablar una estrecha relación entre el riesgo a mostrar conductas agresivas y/o violentas, y algunas enzimas o genotipos específicos (Ortega y Alcázar, 2016; Meyer-Lindenberg, et.al, 2006; Morales y García- López, 2014; Caspi y colaboradores, 2013; Conway y colaboradores, 2012; Takahashi, Quadros, de Almeida y Miczek, 2011; Teodorovic & Uzelac, 2015; Bortolato y colaboradores, 2013). Sin embargo, resaltan que la manifestación de dichas conductas se debe posiblemente a interacciones entre gen-ambiente. En adición, se ha encontrado la influencia que podrían tener algunos neurotransmisores, como la presencia de serotonina que resulta ser inversamente proporcional a los niveles de agresión impulsiva (Coccaro, Fanning, Phan y Lee, 2015; Siegel y Douard, 2011).

El desarrollo de modernas técnicas de neuroimagen no invasivas ha contribuido al avance en el conocimiento sobre las áreas del cerebro que se encuentran involucradas en diferentes funciones cognitivas, y los mecanismos subyacentes a las mismas. Así pues, la corteza prefrontal y su función inhibitoria ha sido de particular atención en casos de Trastorno Mental Transitorio, y por sus funciones relacionadas con la expresión emocional, toma de decisiones basadas en la estimación riesgo-beneficio y de los estados emocionales (Flores y Ostrosky, 2008; Verdejo y Bechara, 2010; Gutiérrez y Ostrosky, 2011; Sánchez y Román, 2004). Por otra parte, los estados de obcecación, arrebatos, trastorno mental transitorio, ira e intenso dolor y emoción violenta están asociados con las funciones de la amígdala y sus conexiones (Sánchez y Román, 2004).

Todo lo anterior podría contribuir a conocer las áreas del cerebro que pueden presentar disfunciones relacionadas a ciertas enfermedades, y contribuir al diseño de estrategias de tratamientos e intervenciones terapéuticas basados en la evidencia (Fliguer y Desimoni, 2012; Mercurio, García-López y Marinaro, 2018). Si bien el uso de neuroimágenes ha sido aplicado en el ámbito de la justicia penal

desde finales del siglo pasado, sólo hasta este siglo se ha comenzado a hablar sobre neuroderecho, relacionado con temas como el libre albedrío, la responsabilidad, la predicción de conducta, la capacidad, el concepto de muerte cerebral, inimputabilidad, entre otros (Mercurio, García-López y Marinaro, 2018). De la mano de la neuropsicología forense, las neuroimágenes han comenzado a utilizarse en la discusión de la capacidad para estar en juicio, la presencia de alguna disfunción cerebral (de tipo degenerativa, vascular, traumática) o la evidencia de procesos de simulación (Mercurio, García-López y Marinaro, 2018). Por otra parte, ha habido un creciente interés en indagar los procesos de crecimiento y maduración del cerebro en relación con la población adolescente. En resumen, el neuroderecho ha abierto nuevos debates sobre la admisibilidad de la prueba científica en el proceso penal (Mercurio, García-López y Marinaro, 2018).

Ahora bien, en la evolución de las máquinas al servicio de la investigación criminal, se han incorporado la denominada tecnología del reconocimiento facial, las pulseras electromagnéticas que ejercen control sobre los individuos acusados de cometer delitos que se encuentran cumpliendo una sanción (de manera preventiva o definitiva), entre otros. Existen además algunas modalidades de sistemas de expertos como *Sentencing Guidelines*, *Mandatory Penalties* y sistemas de predictibilidad, que ofrecen respuestas en la toma de decisiones judiciales en la justicia norteamericana. Estas decisiones se van gestando con base en unos criterios que juegan a manera de guías (Barona, 2019). No obstante, se observan grandes falencias en dichos sistemas, que terminan por alimentar el racismo y despersonalizar el sistema judicial penal. Si bien ha comenzado a hablarse acerca de *machine learning* con la capacidad de aprender por sí mismos y realizar predicciones, con base en un tipo específico de algoritmos conocidos como redes neuronales que emulan el comportamiento estructural del cerebro humano, éstos aún no han sido aplicados en el ámbito del derecho. Teniendo en cuenta que esto pone en tela de juicio el razonamiento judicial que aplica la norma al caso concreto, al sujeto concreto y bajo circunstancias concretas, y en relación con la motivación de los hechos probados (Barona, 2019).

Entrando en detalle, actualmente se ha comenzado a utilizar el análisis forense digital, método de investigación de delitos que consiste en recopilar, identificar y examinar información sobre un delincuente, para presentar información y juicios específicos relacionados con los datos digitales previamente adquiridos. Dicho método se asocia principalmente a delitos informáticos relacionados con la investigación a través de computadores, con el fin de utilizar sus resultados en procedimientos judiciales civiles y penales, como por ejemplo detección de comercio y venta de sustancias psicoactivas, extorsión, lavado de activos, y la posibilidad de analizar la evidencia digital y cuantificar la confiabilidad y tra-

zabilidad de hipótesis forenses (Romero, Tovar Garrido y Oyola, 2019). Para ello, la computación forense utiliza varias fases: adquisición, en la cual se obtienen copias de la información sospechosa relacionada con un acontecimiento; preservación, que garantiza la no transformación de los datos recopilados; análisis, donde se utilizan hardware y software diseñados especialmente para el análisis forense; documentación de las cuestiones críticas y relevantes en relación con los hechos; presentación de un informe ejecutivo que resume los rasgos más importantes de la investigación (Romero, Tovar Garrido y Oyola, 2019).

La importancia del análisis forense digital radica en su utilidad, al ser el medio por el cual el investigador cibernético rastrea al delincuente en caso de no existir evidencia física. Esto se ve reforzado por los avances en el campo de la inteligencia artificial, que han contribuido a la automatización del análisis de datos y al aprendizaje automático de tareas específicas (Romero, Tovar Garrido y Oyola, 2019). Cabe resaltar que entre sus desafíos se encuentra la falta de mecanismos adecuados para lograr el objetivo, la dificultad al recopilar evidencias de ataques en la computación en la nube (como violación, integridad y confidencialidad de datos), la carencia de capacitación a examinadores, la falta de automatización inteligente, que impiden manejar los casos más complejos que se presentan dentro de la investigación forense digital (Romero, Tovar Garrido y Oyola, 2019).

No obstante, en lugares como Reino Unido, la tecnología coadyuvada por técnicas provenientes de la estadística y la inteligencia artificial ha permitido interrogar las bases de datos de crímenes registrados (por parte de la policía), con el fin de explorar las características temporales y espaciales de los robos en casas de vivienda, a través de una unidad de comando operacional completa (Oatley, Ewart & Zeleznikow, 2006). Esto permitió contrastar las creencias que sostenía la policía en relación con las tendencias y patrones de los robos en casas de vivienda, contra la realidad empírica. Lo anterior constituyó el fundamento para el desarrollo e implementación de estrategias preventivas y de detección, y supuso una herramienta de soporte para la toma de decisiones (Oatley, Ewart & Zeleznikow, 2006). Cabe resaltar que el diseño de estos sistemas de visualización, emparejamiento y predicción fue guiado y apuntalado por conceptos provenientes de la psicología forense y la criminología.

Se pone entonces en evidencia cómo la tecnología ha venido ayudando con sistemas de información geográficos y aplicaciones encargadas de la clasificación y predicción en el dominio forense, las cuales constituyen una fuente de apoyo para los procesos de inferencia que lleva a cabo el investigador criminal (Oatley, Ewart & Zeleznikow, 2006). Asimismo, la investigación aplicada ha adaptado los principios “acordados” a procedimientos que pueden ser implementados fácil-

mente para llevar a cabo análisis forense de redes, computadoras y software, con el fin de construir una cadena de evidencia corroborada (Nissan & Martino, 2004). Existen también proyectos para la construcción forense de caras compuestas para el reconocimiento por parte de testigos oculares (CRIME-VUs) (Nissan & Martino, 2004), técnicas de imagen y de gráficos por computadora que permiten reconstruir un set de caras tridimensionales a partir de los restos de un cuerpo (para mostrar cómo podría lucir un occiso), técnicas basadas en el ADN y técnicas para la detección de mentiras como los polígrafos (aunque el uso de éstos últimos se presente tan solo en algunos países).

## REFERENCIAS

- Acevedo Correa, L., Marín Castillo, J., Heredia Quintana, D., Gómez Vargas, M., Múnera Rúa, N., Correa Sierra, L. y Medina, J. (2018). La adopción homoparental en Colombia: presupuestos jurídicos y análisis de la idoneidad mental. *Anuario de Psicología Jurídica*, 28, 58-65.
- Alfaro Ferreres, A. (2014). La Asociación Iberoamericana de Psicología Jurídica de Juan Romero. En A. Martínez Dorado y J. Urra Portillo (Coord.), *Nuevos aportes de la Psicología Jurídica. Libro homenaje a Juan Romero (17-23)*. Madrid, España: EOS
- American Psychological Association. (2010). Guidelines for Child Custody Evaluations in Family Law Proceedings. *American Psychologist*, 65(9), 863-867
- Anta, J. Á. (2012). Detección del engaño: polígrafo vs análisis verbo-corporal. *Quadernos de criminología: Revista de criminología y ciencias forenses*, (19), 36-46.
- Arce, R. (2014). El Sistema de Evaluación Global en casos de violencia de género: Huella psíquica y testimonio. *Información psicológica*, (99), 19-35.
- Arce, R., & Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global (SEG). *Papeles del psicólogo*, 26(92), 59-77.
- Arce, R., & Fariña, F. (2007). *Cómo evaluar el daño moral como consecuencia de accidentes de tráfico: validación de un protocolo de medida*. Papeles del Psicólogo, 28(3), 205-210. Recuperado en [www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1504.pdf](http://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/1504.pdf)
- Arce, R., & Fariña, F. (2009). Evaluación psicológica forense de la credibilidad y daño psíquico en casos de violencia de género mediante el sistema de evaluación global. *Violencia de género. Tratado psicológico y legal*, 147-168.
- Arce, R., & Fariña, F. (2014). Evaluación psicológico-forense de la credibilidad y daño psíquico mediante el Sistema de Evaluación Global. *Violencia de género: perspectiva multidisciplinar y práctica forense*.
- Arce, R., Fariña, F., Carballal, A., & Novo, M. (2009). *Creación y validación de un protocolo de evaluación forense de las secuelas psicológicas de la violencia de género*. *Psicothema*, 21(2), 241-247.
- Arce, Ramón, & Fariña, F. (2011). Evaluación forense del acoso moral en el trabajo (Mobbing) mediante el Sistema de Evaluación Global. *M. Matos, R. Abrunhosa, y C. Machado (Coord.), Manual de psicología forense: Contextos, prácticas e desafíos*, 375-398.
- Asociación Latinoamericana de Psicología Jurídica y Forense. (Sin fecha). Historia. Recuperado de [www.psicologiajuridica.org](http://www.psicologiajuridica.org)
- Association of Family and Conciliation Courts. (2006). *Model Standards of Practice for Child Custody Evaluation*. Wisconsin, United States

- Barona Vilar, S. (2019). Cuarta revolución industrial (4.0.) o ciberindustria en el proceso penal: revolución digital, inteligencia artificial y el camino hacia la robotización de la justicia. *Revista Jurídica Digital UANDES*, 3(1), 1-21. Doi: 10.24822/rjduandes.0301.1, pp. 1-17.
- Berlinerblau, V., Nino, M., Viola, S., Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Asociación por los Derechos Civiles (ADC). (2013). *Guía de Buenas Prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos*. Recuperado de [http://files.unicef.org/argentina/spanish/proteccion\\_Guia\\_buenas\\_practicas\\_web.pdf](http://files.unicef.org/argentina/spanish/proteccion_Guia_buenas_practicas_web.pdf).
- Blair, J. P., & McCamey, W. P. (2002). Detection of deception: An analysis of the behavioral analysis interview technique. In *Illinois Law Enforcement Executive Forum* (Vol. 2, pp. 165-169).
- Bohórquez, Z. (2017). Historia de la Psicología jurídica en Ecuador. En E. Norza y G. Egea. *Con-ciencia criminal* (78-88). Bogotá, Colombia: Manual Moderno
- Bortolato, M., Pivac, N., Seler, D. M., Perkovic, M. N., Pessia, M., & Di Giovanni, G. (2013). The role of the serotonergic system at the interface of aggression and suicide. *Neuroscience*, 236, 160-185. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/23333677>
- Bruck, M y Ceci, S.J. (2009). Reliability of Child witnesses' reports. In J.L. Skeem y S.O. Lilienfeld (Eds.), *Psychological science in the courtroom: Consensus and controversy* (pp.149-171). New York
- Camargo Ramírez, J. C. (2015). *Diseño y validación de guía para realizar pericias psicológicas sobre capacidad de comprensión y autodeterminación por trastorno mental*. Recuperado en <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/2353>
- Caspi, A., Sugden, K., Moffitt, T. E., Taylor, A., Craig, I. W., Harrington, H., & Poulton, R. (2013). Influence of life stress on depression: Moderation by a polymorphism in the 5-HTT gene. *Science*, 301, 386-389. Obtenido de <http://science.sciencemag.org/content/301/5631/386>
- Castro Jiménez, F.G. (2012). *Producción teórica sobre el Síndrome de Alienación Parental en Latinoamérica y España durante los años 2006-2010* (Tesis de especialización). Universidad Santo Tomás, Bogotá D.C.
- Castro Jiménez, F.G. (2017). Consideraciones en torno al Síndrome de Alienación Parental. En E. Norza y G. Egea, *Con-ciencia criminal. Criminología, psicología jurídica y perfilación criminal* (130-154). Bogotá, Colombia: Manual Moderno
- Cervera, V. G., & Cortés, L. H. (2008). El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) y la entrevista cognitiva aplicado a la credibilidad del testimonio de adultos. *Psicología jurídica*, 117.
- Chaparro, L.J. y Guzmán, Y.M. (2017). Adopción homoparental: Estudio de derecho comparado a partir de las perspectivas de los países latinoamericanos que la han aprobado. *Revista CES Derecho*, 8(2), 267-297.
- Coccaro, E. F., Fanning, J. R., Phan, K. L., & Lee, R. (2015). Serotonin and impulsive aggression. *CNS Spectrums*, 20, 295-302. DOI:10.1002/ab.21458
- Colegio Oficial de Psicología de Catalunya. (2014). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la practica pericial*. España.
- Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid. (2009). *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores*. Madrid, España.
- Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos (2009). Evaluación del test MMPI-2-RF. Recuperado de <https://www.cop.es/uploads/PDF/MMPI-2-RF.pdf>
- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Fondos mixtos del Estado de Yucatán y Universidad Autónoma de Yucatán. (2013). *Protocolo de evaluación psicológico forense para menores en conflicto con la ley*. México. Recuperado en [https://www.researchgate.net/publication/295010856\\_Protocolo\\_de\\_evaluacion\\_psicologico\\_forense\\_para\\_menores\\_en\\_conflicto\\_con\\_la\\_ley](https://www.researchgate.net/publication/295010856_Protocolo_de_evaluacion_psicologico_forense_para_menores_en_conflicto_con_la_ley)

- Conway, C. C., Keenan-Miller, D., Hammen, C., Lind, P. A., Najman, J. M., & Brennan, P. A. (2012). Coaction of stress and serotonin transporter genotype in predicting aggression at the transition to adulthood. *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, 41, 53-63. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3306815/>
- Coordinación Nacional de asistencia legal gratuita a la víctima y sus familiares. (s.f). *Protocolo de atención para la mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones*. Unión Europea y Guatemala. Recuperado en [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT\\_CERD\\_ADR\\_GTM\\_29783\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CERD/Shared%20Documents/GTM/INT_CERD_ADR_GTM_29783_S.pdf)
- De Urbano, E y Torres, M. (2007). *La prueba ilícita penal. Estudio jurisprudencial*. Madrid: Aranzadi
- Delgado-Mejía, I., y Etchepareborda, M. C. (2013). Trastornos de las funciones ejecutivas. Diagnóstico y tratamiento. *Revista de neurología*, 57(1), 95-103.
- Escaff, E. (2000). Psicología Jurídica en Chile. *Trabajo presentado en el I Congreso Hispano-Alemán de Psicología Jurídica*.
- Escaff, E. (2002). La psicología jurídica en Iberoamérica. *Infocop*, 14, 36-40.
- Farah, M. J., Hutchinson, J. B., Phelps, E. A. y Wagner, A. D. (2014). Functional MRI-based lie detection: scientific and societal challenges. *Nature Reviews Neuroscience*, 15, 123-131
- Fariña, F., Arce, R. y Novo, M. (2005). Historia de la Psicología jurídica en América y Europa. En R. Arce, F. Fariña, y M. Novo (Eds.), *Psicología jurídica* (pp. 27-42). Santiago de Compostela: Consellería de Xustiza, Interior e Administración Local. ISBN: 84-689-2616-7
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M. y Seijo, D. (2014). Programa "Ruptura de pareja, no de familia". Seis sesiones de intervención integral para toda la familia. En R. Moreno y otros (Dir.). *Justicia Terapéutica: experiencias y aplicaciones* (pp. 57-67). México: Inacipe
- Fariña, F., Novo, M., Arce, R. y Vásquez, M. J. (2017). Intervenciones con familias tras la ruptura de pareja con enfoque de Justicia Terapéutica: programas de apoyo y coordinación de parentalidad. En H. Marchiori (Dir.), *Victimología: Vol. 20. Violencia familiar: Protección víctimas niños* (pp. 25-46). Argentina: Encuentro Grupo Editor
- Fariña, F., Parada, V., Novo, M. y Seijo, D. (2017). El coordinador de parentalidad: un análisis de las resoluciones judiciales en España, *Acción psicológica*, 14(2), 157-170
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. y Vásquez, M. J. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma. *Anuario de Psicología Jurídica*, 27(1), 107-113
- Fiscalía General del Estado de Querétaro. (2017). *Protocolo de investigación del delito de feminicidio con perspectiva de género*. México. Recuperado en <http://www.fiscalia generalqro.gob.mx/Transparencia-A66/Leyes/Estatales/E111-ProtocoloInvFeminicidioXGenero.pdf>
- Fiscalía General del Estado, Consejo de la Judicatura y UNICEF. (2018). *Protocolo ecuatoriano de entrevista forense mediante escucha especializada para niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual*. Ecuador
- Fiscalía General del Estado. (2014.). *Manuales protocolos instructivos Medicina Legal y ciencias Forenses. Instructivo para la aplicación del protocolo de peritajes forenses de infracciones penales relacionados con violencia intrafamiliar, delitos sexuales y lesiones, cuando la vida de la persona no corre riesgo por las lesiones*. Ecuador. Recuperado en [https://www.eempn.gob.ec/documentos\\_2017/FGE-Manual.pdf](https://www.eempn.gob.ec/documentos_2017/FGE-Manual.pdf)
- Fliguer, J. y Desimoni, L. (comp.) (2012). *Problemas actuales del campo criminológico-forense en América Latina*. Buenos Aires: Editorial de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Tomado de <http://reddecriminologia.blog.uces.edu.ar/files/2014/02/Problemas-actuales-del-campo-criminologico-forense-en-Americ.pdf>
- Flores, J. C. L., & Ostrosky, F. S. (2008). Neuropsicología de lóbulos frontales, funciones ejecutivas y conducta humana. *Revista neuropsicología, neuropsiquiatría y neurociencias*, 8(1), 47-58.

- Fuertes, F. C., Gumiel, J. F. G., Moreno, A. G., Hermoso, R. G., Mezquita, B. V., Rodríguez, D. C., ... & González, M. R. (2009). *Guía de buenas prácticas para la elaboración de informes psicológicos periciales sobre custodia y régimen de visitas de menores*. Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- García, E., y Quintero, L. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 237-256.
- Gamer, M., Klimecki, O., Bauermann, T., Stoeter, P. & Vossel, G. (2012). fMRI-activation patterns in the detection of concealed information rely on memory-related effects. *Soc. Cogn. Affect. Neurosci.* 7, 506–515
- Gobierno del estado de México, Instituto de formación y justicia de derechos humanos. (s.f.). *Protocolo de investigación de los delitos de violencia sexual hacia las mujeres, desde la perspectiva de género*. México. Recuperado en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/edomexmeta7.pdf>
- Godoy-Cervera, V., & Higuera, L. (2005). El análisis de contenido basado en criterios (CBCA) en la evaluación de la credibilidad del testimonio. *Papeles del psicólogo*, 26(92), 92-98.
- González, J. L., Muñoz, J. M., Sotoca, A., & Manzanero, A. L. (2013). *Propuesta de protocolo para la conducción de la prueba preconstituida en víctimas especialmente vulnerables*. *Papeles del psicólogo*, 34(3), 227-237. Madrid. Recuperado en <https://www.redalyc.org/pdf/778/77828443006.pdf>
- Gutiérrez, A. L., & Ostrosky, F. S. (2011). Desarrollo de las Funciones Ejecutivas y de la Corteza Prefrontal. *Revista Neuropsicología, Neuropsiquiatría y Neurociencias*, 11(1), 159-172.
- Hakun, J. G. et al. (2008). fMRI investigation of the cognitive structure of the Concealed Information Test. *Neurocase* 14, 59–67.
- Harbottle-Quirós, F. (2013). Psicología forense y responsabilidad penal en Costa Rica. *Revista Costarricense de Psicología*, 32 (2). 89-107.
- Horvath, F., Blair, J. P., & Buckley, J. P. (2008). The behavioural analysis interview: clarifying the practice, theory and understanding of its use and effectiveness. *International Journal of Police Science & Management*, 10(1), 101-118.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forense, Ministerio Público y Fiscalía General de la Nación. (2016). *Guía de Evaluación Psicológica Forense en caso de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y en otros casos de violencia*. Lima. Recuperado en [https://img.legis.pe/wp-content/uploads/2016/09/«Guía-de-Evaluación-Psicológica-Forense-en-caso-de-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-y-en-otros-casos-de-violencia»-Legis.pe\\_.pdf](https://img.legis.pe/wp-content/uploads/2016/09/«Guía-de-Evaluación-Psicológica-Forense-en-caso-de-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar-y-en-otros-casos-de-violencia»-Legis.pe_.pdf)
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009). *Protocolo de evaluación básica en psiquiatría y psicología forense*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+evaluación+básica+en+psiquiatría+y+psicología+forenses.pdf/84e68ebc-ad7f-ec85-241a-b07edbe95228>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2009). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre adicción a sustancias*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+realización+de+pericias+psiquiátricas+o+psicológicas+forenses+sobre+adicción+a+sustancias..pdf/f9798a47-f3b8-c7a0-bad1-21d0b698570f>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Guía para la Realización de Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses con fines de Reglamentación de Visitas y Regulación de Alimentos*. Bogotá, Colombia
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Guía para la Realización de Pericias Psiquiátricas o Psicológicas Forenses sobre Patria Potestad (o Potestad Parental) y Custodia*. Bogotá, Colombia

- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas Forenses con Fines de reglamentación de Visitas y regulación de alimentos*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+realización+de+pericias+psiquiátricas+o+psicológicas+forenses+con+fines+de+reglamentación+de+visitas+y+regulación+de+alimentos.pdf/8d5c976a-4e06-40f0-b4a8-e2106c66e9d8>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas Forenses sobre patria potestad (o potestad parental) y custodia*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+realización+de+pericias+psiquiátricas+o+psicológicas+forenses+sobre+patria+potestad+y+custodia.pdf/e05b0f40-affb-ed38-68a7-bdf8b991a253>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas Forenses en niños, niñas y adolescentes presuntas víctimas de delitos sexuales*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+realización+de+pericias+psiquiátricas+o+psicológicas+forenses+en+niños%2C+niñas+y+adolescentes+presuntas+victimas+de+delitos+sexuales.pdf/92f2a895-a717-fde9-f65c-12484302749f>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2010). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas Y psicológicas Forenses Mediante autopsia psicológica en la determinación de la Manera de Muerte (suicida, Homicida O accidental)*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+realización+de+pericias+psiquiátricas+o+psicológicas+forenses+mediante+autopsia+psicológica+en+la+determinación+de+la+manera+de+muerte+suicida%2C+homida.pdf/3e166326-5933-7734-5b32-a80171456ac3>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2011). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas sobre perturbación psíquica en presuntas víctimas de lesiones personales y otros*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+realización+de+pericias+psiquiátricas+o+psicológicas+forenses+sobre+perturbación+psíquica+en+presuntas+victimas+de+lesiones+personal.pdf/e1a95359-c328-72ee-9796-70a313989c42>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2011). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses sobre daño psíquico, con fines de indemnización, conciliación o reparación*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+Realización+de+Pericias+Psiquiátricas+o+Psicológicas+Forenses+sobre+daño+Psíquico+con+Fines+de+Indemnización%2C+Conciliación+o+Reparac.pdf/d4acb56f-2202-8157-7f91-633e5f1d6ddd>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2013). *Guía para la realización de pericias psiquiátricas o psicológicas forenses en adultos víctimas de delitos sexuales*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+la+realización+de+pericias+psiquiátricas+o+psicológicas+forenses+en+adultos+victimas+de+delitos+sexuales.pdf/d4653c4b-961d-5d44-a9df-cdc8f7733f7e>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2013). *Protocolo de valoración del riesgo de violencia mortal contra mujeres por parte de su pareja o expareja*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40693/Protocolo+de+valoración+del+riesgo+de+violencia+mortal+contra+las+mujeres+por+parte+de+su+pareja+o+expareja.pdf/704722d4-3f17-288e-eab0-dd0dc9b291f7>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2018). *Guía para el abordaje forense integral en la investigación de la violencia sexual*. Colombia. Recuperado en <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/40473/Guía+para+el+abordaje+forense+integral+en+la+investigación+de+la+violencia+sexual.pdf/dc71e689-7d7d-5407-2408-b550065bf397>
- Jiménez, F., Sánchez, G. y Ampudia, A. (2018). *Evaluación psicológica forense: la custodia de los menores*. México: Manual Moderno

- Johnson, M.K. (1988). Reality monitoring: An experimental phenomenological approach. *Journal of Experimental Psychology: General*, 117, 390-394.
- Johnson, M.K. y Raye, C.L. (1981). Reality monitoring. *Psychological Review*, 88, 67-85.
- Juárez López, J. R. (2002). La credibilidad del testimonio infantil ante supuestos de abuso sexual: indicadores psicosociales.
- Justicia, M.D., Cantón, J. y Cortés, M. (2007). Tipos de custodia, interferencias e intervención. En J. Cantón, M. Cortés y M.D. Justicia, *Conflictos entre los padres, divorcio y desarrollo de los hijos*, 207-241. España: Ediciones Pirámide
- Köhnken, G., Manzanero, A. L., & Scott, M. T. (2015). Análisis de la validez de las declaraciones: mitos y limitaciones. *Anuario de psicología jurídica*, 25(1), 13-19.
- Kooiker, M. J., Pel, J. J., van der Steen-Kant, S. P., & van der Steen, J. (2016). A method to quantify visual information processing in children using eye tracking. *JoVE (Journal of Visualized Experiments)*, (113), e54031.
- Landström, S., Ask, K., Sommar, C., & Willén, R. (2015). Children's testimony and the emotional victim effect. *Legal and Criminological Psychology*, 20 (2), 365-383.
- Lin Ching Céspedes, R. (2002). *Psicología forense: principios fundamentales*. San José, Costa Rica: EUNED. Recuperado de <http://books.google.co.cr/books>.
- Loftus, E. F. (2005). Planting misinformation in the human mind: A 30-year investigation of the malleability of memory. *Learning y Memory*, 12, 361-366. <http://dx.doi.org/10.1101/lm.94705>
- López López, L. (2016). Evaluación de la credibilidad del testimonio a través del análisis de contenido basado en criterios y de la medición de variables psicofisiológicas
- Lupiáñez, H. (2002). La psicología jurídica en la Argentina. En J. Urra (comp.), *Tratado de psicología forense* (pp. 625-637). Madrid: Siglo XXI.
- Luria, A. R. (1986). *Las funciones corticales superiores del hombre*. México: Fontamara.
- Maffioletti, F. (2010). Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales. *Documento de Trabajo Interinstitucional*. Chile. Extraído desde: <https://www.google.cl/url>.
- Manzanero, A. L., & Muñoz, J. M. (2011). La prueba pericial psicológica sobre la credibilidad del testimonio: Reflexiones psico-legales.
- Manzanero, A. (2010). Hitos de la historia de la psicología del testimonio en la escena internacional. *Boletín de Psicología*, No. 100
- Mao, J., Liu, Y., Zhang, M., & Ma, S. (2014). Estimating credibility of user clicks with mouse movement and eye-tracking information. In *Natural Language Processing and Chinese Computing* (pp. 263-274). Springer, Berlin, Heidelberg.
- Martínez, N., Orihuela, M. J., & Abeledo, M. (2011). Evaluación de simulación de incapacidad laboral permanente mediante el Sistema de Evaluación Global (SEG). *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 2(2), 207-224.
- Masip, J y Garrido, E (2007). La evaluación del abuso sexual infantil. Análisis de la validez de las declaraciones del niño. España: Editorial MAD, S.L.
- Masip, J., Barba, A., & Herrero, C. (2012). Behaviour analysis interview and common sense: A study with novice and experienced officers. *Psychiatry, Psychology and Law*, 19(1), 21-34.
- Mercurio, E., García-López, E. y Marinaro, J. (2018). Una introducción a la neurociencia forense latinoamericana. *Revista de Derecho Penal*, 7, 1-33. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/324536225\\_Una\\_introduccion\\_a\\_la\\_neurociencia\\_forense\\_latinoamericana](https://www.researchgate.net/publication/324536225_Una_introduccion_a_la_neurociencia_forense_latinoamericana)
- Meyer-Lindenberg, A., Buckholtz, J. W., Kolachana, B., R. Hariri, A., Pezawas, L., Blasi, G., Weinberger, D. R. (2006). Neural mechanisms of genetic risk for impulsivity and violence in humans. *PNAS*, 103(16), 6269-6274. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/16569698>

- Ministerio de Interior y Fiscalía General de la Nación. (s.f). *Violencia basada en género protocolo para la investigación de los delitos*. República Oriental del Uruguay. Recuperado en <http://www.fiscalia.gub.uy/innovaportal/file/866/1/protocolo-de-genero-1.pdf>
- Ministerio de Justicia. (2005). *Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y Doméstica*. Madrid. Recuperado en <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/medicina-legal-ciencias/protocolos>
- Ministerio de Justicia. (2018). *Actuación en la atención a menores víctimas en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Madrid. Recuperado en <https://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/ministerio/organismos-ministerio-justicia/medicina-legal-ciencias/protocolos>
- Ministerio Público Carabineros de Chile Policía de Investigaciones de Chile Servicio Médico Legal Corporación OPCION y Fundación Ciudad del Niño Servicio Nacional de Menores (2016). *Guía para la evaluación pericial de testimonio en víctimas de delitos sexuales*. Recuperado en [file:///C:/Users/natal/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge\\_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/guia\\_evaluacion\\_pericial\\_testimonio\\_delitos\\_sexuales%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/natal/AppData/Local/Packages/Microsoft.MicrosoftEdge_8wekyb3d8bbwe/TempState/Downloads/guia_evaluacion_pericial_testimonio_delitos_sexuales%20(1).pdf)
- Morales, L. A. y García-López, E. (2014). Neurocriminología: aproximaciones biosociales y desafíos para la criminología actual. En E. García-López., *Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia* (pp. 615-645). Bogotá, Colombia: Manual Moderno
- Morales, L.A, García-López, E, Vaca-Cortés, J y Carrillo, R. (2017). Psicología jurídica, criminológica y forense en México: estado del arte. En E. Norza y G. Egea. *Con-ciencia criminal* (31-51). Bogotá, Colombia: Manual Moderno
- Muñoz, J. M. (2013). *La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial*. Anuario de psicología jurídica, 23, 61-69. Recuperado en <https://www.redalyc.org/pdf/3150/315028685010.pdf>
- Muñoz, J.M. (2010). El constructo Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) en Psicología forense: Una propuesta de abordaje desde la evaluación pericial psicológica. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20(1), 5-14
- Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcazar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L., & Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa dentro de la Enseñanza Oficial. *Anuario de psicología jurídica*, 21, 3-14.
- Nahari, G. (2018). Reality Monitoring in the Forensic Context: Digging Deeper into the Speech of Liars. *Journal of Applied Research in Memory and Cognition*. doi: 10.1016/j.jarmac.2018.04.003.
- Ng, Y.-t., Hastriter, E. V., Wethe, J., Chapman, K. E., Prenger, E. C., Prigatano, G. P., Kerrigan, J. F. (2011). Surgical resection of hypothalamic hamartomas for severe behavioral symptoms. *Epilepsy & Behavior*, 20(1), 75-78. DOI: 10.1016/j.yebeh.2010.10.027
- Nissan, E. (2008). Select Topics in Legal Evidence and Assistance by Artificial Intelligence Techniques. *Cybernetics & Systems*, 39(4), 333-394. <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1080/01969720802039537>
- Nissan, E., & Martino, A. (2004). Artificial Intelligence and Formalisms for Legal Evidence: An Introduction. *Applied Artificial Intelligence*, 18(3/4), 185-229. <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1080/08839510490279852>
- Oatley, G., Ewart, B., & Zeleznikow, J. (2006). Decision support systems for police: Lessons from the application of data mining techniques to "soft" forensic evidence. *Artificial Intelligence and Law*, 14(1-2), 35-100. <https://doi-org.ezproxy.javeriana.edu.co/10.1007/s10506-006-9023-z>
- Olmo, R. (1987). América latina y su criminología. México: Siglo XXI.
- Ortega, J., & Alcázar, M. (2016). Neurobiología de la agresión y la violencia. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26, 60-69.
- Otto, R.K. & Heilbrun, K. (2002). The practice of Forensic Psychology: a Look Toward the Future in Light of the Past. *American Psychologist*, 57(1), 5-18.

- Pallejá, J. M., Martín, E. G., & Alonso, M. C. H. (2003). El análisis del contenido basado en criterios (CBCA). *Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación Psicológica*, 15(1), 75-92.
- Parraga, Y. M. C., Parrado, D. A. C., Velandia, D. S. R., & Cely, L. A. R. (2008). *Protocolo de Criterios para la Evaluación Psicológica Forense en los Casos de Homicidio de Acuerdo a los Artículos 103, 104 y 105 del Código Penal Colombiano*. Anuario de Psicología Jurídica, 18, 31-43. Recuperado en <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/jr2008v24a5.pdf>
- Patrick, C. J. (2019). Fuera del ámbito clínico, el engaño a menudo se evalúa utilizando las técnicas del polígrafo y los cuestionarios. En *Evaluación clínica de la simulación y el engaño*.
- Ramírez, M. (2003). *Cuando los padres se separan. Alternativas de custodia para los hijos [Guía práctica]*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva
- Rodríguez Dávila, M.D. y Soto Esteban, R. (2015). El coordinador de parentalidad. Una propuesta desde dentro. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 15, 171-187
- Rodríguez- Domínguez, C. y Carbonell, X. (2014). Coordinador de parentalidad: nueva figura profesional para el psicólogo forense. *Papeles del psicólogo*, 35(3), 193-200
- Rodríguez, L. (2010). *Algunas reflexiones sobre la psicología forense en el ámbito penitenciario*.
- Romero Madera, D.A., Tovar Garrido, L.C., y Oyola Quintero, P.S. (2019). Influencia de la inteligencia artificial en la computación forense. *Aglala*, 10(2), 244-254. Doi: <https://doi.org/10.22519/22157360.1445>
- Salinas, M.I., Escaff, E. y Flores, P. (2017). La psicología jurídica en Chile. En E. Norza y G. Egea. *Conciencia criminal* (60-77). Bogotá, Colombia: Manual Moderno
- Sánchez-Navarro, J. P., & Román, F. (2004). Amígdala, corteza prefrontal y especialización hemisférica en la experiencia y expresión emocional. *Anales de Psicología/Annals of Psychology*, 20(2), 223-240.
- Sandoval, M. R. J. Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo. (2008). *Protocolo de atención legal a víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica cometidos por personas menores de edad*. Costa Rica. Recuperado en [fundacionjy.org/wp-content/uploads/2018/05/Protocolo-de-Atención-Legal-de-Delitos-Sexuales-y-Violencia-Doméstica-Cometidos-por-Personas-Menores-de-Edad.pdf](http://fundacionjy.org/wp-content/uploads/2018/05/Protocolo-de-Atención-Legal-de-Delitos-Sexuales-y-Violencia-Doméstica-Cometidos-por-Personas-Menores-de-Edad.pdf)
- Sanz, J y García, M. (2013). Directrices para seleccionar test psicológicos en el ámbito forense. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 13, 2013, pp.105-137.
- Serrano, J. B., & Cortés, L. H. (2010). A vueltas con el error de Otelo: aplicación del modelo de control de fuentes a la credibilidad del testimonio y su afectación por la carga emocional. *Psicothema*, 22(1), 125-130.
- Siegel, A., & Douard, J. (2011). Who's flying the plane: Serotonin levels, aggression and free will. *International Journal of Law and Psychiatry*, 34, 20-29. Obtenido de <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/21112635>
- Soria, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona: Ariel Derecho.
- Soto, M. J. V., Hernández, J. A. R., & Estéban, B. L. (2013). Valoración de la credibilidad del testimonio: aplicación del modelo Reality Monitoring. *Revista internacional de Psicología*, 12(02), 1-30.
- Sporer, S.L. (2004). Reality Monitoring and the Detection of Deception. En Pär Anders Granhag y Leif A. Strömwall (Eds.). *The Detection of Deception In Forensic Contexts* (pp.64-80). UK: Cambridge University Press.
- Takahashi, A., Quadros, I. M., de Almeida, R. M., & Miczek, K. A. (2011). Brain serotonin receptors and transporters: initiation vs termination of escalated aggression. *Psychopharmacology*, 213(2-3), 183-212. DOI: 10.1007/s00213-010-2000-y
- Támara, M., Muñoz, P., & Vergara, V. (2011). *Diseño de un protocolo dirigido a la toma del interrogatorio y contrainterrogatorio de niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 7 años, víctimas del delito de acto sexual con menor de 14 años*. Revista Vanguardia Psicológica Clínica

- ca Teórica y Práctica, 2(2), 216-231.
- Tapias, A., Aguirre, O., Moncada, A., & Torres, A. (2002). Validación de la Técnica "Análisis De Contenido Basado En Criterios" Para evaluar la credibilidad del testimonio en menores presuntas víctimas de delitos sexuales, que asisten a la unidad local de atención al menor (ULAM) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. *Bogotá, 1(2)*, 77-90.
- Tejedor Ordax, A. y Jiménez, F. (2001). Evaluación psicológica en los supuestos de guarda y custodia. En F. Jiménez (Coord.). *Evaluación psicológica forense. Matrimonio y procesos de protección con el menor* (61-96). España: Amarú Ediciones
- Tejedor, A. (2006). *El Síndrome de Alienación Parental. Una forma de Maltrato*. España: EOS
- Tejedor, A. (2007). Intervención ante el síndrome de alienación parental. *Anuario de Psicología Jurídica, 17*, 79-89
- Tejedor, A., Molina, A. y Vázquez, N. (2013). *PIVIP. Programa de Intervención para Víctimas de Interferencias Parentales*. España: EOS
- Tejero-Acevedo, R., González-Trijueque, D., García-Lopez, E. (2014). Elaboración de Informes Periciales Psicológicos en las Disputas Sobre Guarda y Custodia De Los Hijos. En *Psicopatología Forense, comportamiento humano y tribunales de justicia*, (123-154) Bogotá: Manual Moderno.
- Teodorovic, S., & Uzelac, B. (2015). Genetic basis of aggression: Overview and implications for legal proceedings. *Romanian Journal of Legal Medicine, 23*, 193-202. DOI:10.4323/rjlm.2015.193
- Verdejo-García, A., & Bechara, A. (2010). Neuropsicología de las funciones ejecutivas. *Psicothema, 22(2)*, 227-235.
- Undeutsch, U. (1967). Beurteilung der glaubhaftigkeit von aussagen. *Handbuch der psychologie, 11*, 26-181.
- Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile. (2012). *Guía de entrevista investigativa con niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales*. Recuperado en [www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Entrevista%20Investigativa%20con%20Niños%20y%20Adolescentes%20Víctimas%20de%20Delitos%20Sexuales.pdf](http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Entrevista%20Investigativa%20con%20Niños%20y%20Adolescentes%20Víctimas%20de%20Delitos%20Sexuales.pdf)
- Urra, J. (2002). *Tratado de Psicología forense*. Madrid, España: siglo veintiuno de España editores S.A.
- Vargas, N.M., Rodríguez, L.S. y Norza, E. (2017). Psicología jurídica en Colombia: una historia en construcción. En E. Norza y G. Egea. *Con-ciencia criminal* (11-30). Bogotá, Colombia: Manual Moderno
- Vázquez Mezquita, B. N. (2012). *Guía de Buenas Prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. España.
- Vilariño, M., Novo, M., & Seijo, D. (2011). Estudio de la eficacia de las categorías de realidad del testimonio del Sistema de Evaluación Global (SEG) en casos de violencia de género. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 2(1)*, 1-26.
- Volbert, R. y Steller, M. (2014). Is this testimony truthful, fabricated, or based on false memory? Credibility assessment 25 years after Steller and Köhnen (1989). *European Psychologist, 19*, 207L-220. <http://dx.doi.org/10.1027/1016-9040/a000200>
- Vrij, A., Mann, S., & Fisher, R. P. (2006). An empirical test of the behaviour analysis interview. *Law and human behavior, 30(3)*, 329-345.